



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Factores socioeconómicos frente a la delincuencia juvenil, 2023

TESIS PARA OBTENER TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTOR:

Robledo Reyes, Camila Melizza (orcid.org/0000-0002-2281-6292)

ASESOR:

Dr. Fuentes Vásquez, Jhon Cristian (orcid.org/0000-0002-9651-7930)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas
y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

PIURA - PERÚ

2024



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Asesor

Yo, FUENTES VÁSQUEZ JHON CRISTIAN, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: FACTORES SOCIOECONOMICOS FRENTE A LA DELINCUENCIA JUVENIL, 2023, cuyo autor es ROBLEDO REYES CAMILA MELIZZA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 9%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 21 de Julio del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
FUENTES VÁSQUEZ JHON CRISTIAN DNI: 44979795 ORCID: 0000-0002-9651-7930	Firmado electrónicamente por: JFUENTESV el 21- 07-2024 11:06:38

Código documento Trilce: TRI - 0826300





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, ROBLEDO REYES CAMILA MELIZZA estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: FACTORES SOCIOECONOMICOS FRENTE A LA DELINCUENCIA JUVENIL, 2023, es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
CAMILA MELIZZA ROBLEDO REYES DNI: 75127814 ORCID: 0000-0002-2281-6292	Firmado electrónicamente por: CROBLEDO el 21-07- 2024 13:23:46

Código documento Trilce: TRI - 0826298



DEDICATORIA

Se lo dedico, en primer lugar, a dios por guiar mi trayecto académico, y mis padres por apoyarme día a día, en especial a mí madre Mariaelena Reyes Rondón por ser mi mayor soporte en momentos difíciles, y por siempre confiar en mí.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradecer a Dios, a mis padres por darme la motivación para no rendirme en este arduo camino, a mis docentes que han sido mi mayor apoyo en el transcurso de mi carrera profesional, por habernos guiado e impartido sus enseñanzas y haber logrado un resultado exitoso en todos nosotros a lo largo de esta hermosa carrera.

ÍNDICE DE CONTENIDO

Declaratoria de Originalidad del Asesor.....	ii
Declaratoria de Originalidad del Autor	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
RESUMEN	x
ABSTRACT.....	xi
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. METODOLOGÍA.....	13
Enfoque, tipo y diseño de investigación	13
Enfoque:.....	13
Tipo de la investigación:	14
Diseño o método de investigación:.....	14
Categorías, Subcategorías y matriz de categorización:	14
Escenario de estudio: de acuerdo con	15
Participantes:.....	16
Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	16
Procedimientos:.....	16
Rigor científico:.....	17
Método de análisis de la información	18
Aspectos éticos:	18
III. RESULTADOS.....	19
IV. DISCUSIÓN.....	47
V. CONCLUSIONES	51
VI. RECOMENDACIONES	52
REFERENCIAS.....	53
ANEXOS	

ANEXO N° 01: Matriz de Categorización

ANEXO 02: Guía de entrevista.....

ANEXO 03: Ficha y constancia de validación de expertos.....

ANEXO 04: Resultado de reporte de similitud de turnitin

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1: ¿Qué factores socioeconómicos, incurren en los menores para que cometan actos delictivos y así incrementen la delincuencia juvenil?	19
TABLA 2: ¿Cree usted que el entorno familiar influye en la posibilidad de que un menor empiece a delinquir?	22
TABLA 3: ¿Considera usted que el consumo de drogas en adolescentes induce a los menores a cometer actos delictivos? ¿Por qué?	24
TABLA 4: ¿Cree usted que es eficaz la educación que brinda el estado para prevenir este tipo de situaciones? ¿Por qué?	27
TABLA 5: ¿De qué manera cree usted, que la falta de recursos económicos y oportunidades laborales en una familia influye en la decisión del menor a cometer actos delictivos?	30
TABLA 6: ¿Cree usted que, en las poblaciones con mayor índice de pobreza tienden a ser las más expuestas a la delincuencia juvenil?	32
TABLA 7: ¿Cree usted que los adolescentes infractores entienden a las normas legales que sancionan su conducta?	35
TABLA 8: ¿Cree que exista la necesidad de mejorar la norma legal que sanciona a los menores infractores?	37
TABLA 9: ¿De acuerdo a la norma legal, cual infracción cometida por los adolescentes cree usted que es la más recurrente?	39
TABLA 10: ¿Cree usted que la mejor opción es poner al adolescente infractor a disposición de un programa de orientación?	41
TABLA 11: ¿Considera usted que las medidas socioeducativas interpuestas a los menores infractores en el momento de dictarse la sentencia contribuyen en mejor manera la reintegración del adolescente a la sociedad?	44

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1: correspondiente al Objetivo General: “Analizar los factores socioeconómicos frente a la delincuencia juvenil, 2023.	21
FIGURA 2: correspondiente al Objetivo Específico: “Analizar los factores sociales que incentivan a la comisión de actos delictivos por adolescentes”... 23	23
FIGURA 3: correspondiente al Objetivo Específico: “Analizar los factores sociales que incentivan a la comisión de actos delictivos por adolescentes”... 26	26
FIGURA 4: correspondiente al Objetivo Específico: “Analizar los factores sociales que incentivan a la comisión de actos delictivos por adolescentes”..... 29	29
FIGURA 5: correspondiente al Objetivo Específico: “Identificar los factores económicos que inducen a la comisión de actos delictivos por adolescentes” 32	32
FIGURA 6: correspondiente al Objetivo Específico: “Identificar los factores económicos que inducen a la comisión de actos delictivos por adolescentes” 34	34
FIGURA 7: correspondiente al Objetivo específico: “Determinar si los menores infractores tienen conocimiento de las sanciones legales que acarrea su comisión”..... 36	36
FIGURA 8: correspondiente al Objetivo específico: “Determinar si los menores infractores tienen conocimiento de las sanciones legales que acarrea su comisión”..... 39	39
FIGURA 9: correspondiente al Objetivo específico: “Determinar si los menores infractores tienen conocimiento de las sanciones legales que acarrea su comisión”..... 40	40
FIGURA 10: correspondiente al Objetivo Específico “Determinar si los menores infractores tienen conocimiento de las sanciones legales que acarrea su comisión”..... 43	43
FIGURA 11: correspondiente al Objetivo específico: “Determinar si los menores infractores tienen conocimiento de las sanciones legales que acarrea su comisión”..... 45	45

RESUMEN

La presente tesis se plantea como objetivo primordial Analizar los factores socioeconómicos frente a la delincuencia juvenil, 2023, se emplea un enfoque cualitativo, cuya metodología es de tipo básica con un diseño fenomenológico, respecto a las categorías de factor socioeconómico y delincuencia juvenil. El escenario de estudio se ha enfocado a 7 abogados especialistas en derecho penal y 3 fiscales, el instrumento elegido para recolectar los datos es la entrevista, cuyo objetivo está en identificar los factores sociales y económicos que inducen a los menores a delinquir, para procesar los datos se empleó el método hermenéutico, así como la triangulación de información. Se arribo a la conclusión que los factores que predominan para que el menor empiece a delinquir son el factor familiar, ya que el núcleo familiar es fundamental para el desarrollo del menor como aprender valores, y a socializar con los demás de manera positiva y el factor económico debido que no cuentan con los recursos suficientes para su subsistencia, familias que viven en pobreza y desempleo.

Palabras clave: Delincuencia Juvenil, Factores Sociales, Factores Económicos.

ABSTRACT

The primary objective of this thesis is to analyze the socioeconomic factors in the face of juvenile delinquency, 2023, a qualitative approach is used, whose methodology is basic with a phenomenological design, with respect to the categories of socioeconomic factor and juvenile delinquency. The study scenario has focused on 7 lawyers specializing in criminal law and 3 prosecutors, the instrument chosen to collect the data is the interview, whose objective is to identify the social and economic factors that induce minors to commit crimes, to process the data, the hermeneutic method was used, as well as the triangulation of information. The conclusion was reached that the factors that predominate for the minor to start committing crimes are the family factor, since the family nucleus is fundamental for the development of the minor, such as learning values, and socializing with others in a positive way, and the economic factor. Because they do not have sufficient resources for their subsistence, families live in poverty and unemployment.

Keywords: Juvenile Delinquency, Social Factors, Economic Factors.

I. INTRODUCCIÓN

La delincuencia es uno de los temas con mayor índice de inquietud en la sociedad, según el INEI (2023), en el último periodo de ese año, el 23% de la población ha sido víctima de un acto delictivo, asimismo se encuentran los actos cometidos por adolescentes que infringen la norma legal, situación que ha ido victimizando al país, estos actos se vincula con el entorno del menor, es por ello, que las causas o factores de la Delincuencia Juvenil en adelante DJ, están dentro de la sociedad, entre los cuales podemos encontrar los, “factores socioeconómicos”, las familias disfuncionales, falta de educación, consumo de estupefacientes, falta de oportunidades laborales y aunado a éstas, la grave situación económica.

Es por ello, que la importancia radica en determinar cuáles son los factores sociales y económicos que inducen a los menores a cometer actos delictivos, así como cuál de estos resulta crucial para dar inicio al quebrantamiento de la norma y sumergirse en el mundo criminal, debido que los menores se encuentran en un período cognoscitivo vulnerable, el cual, el Estado tiene la obligación de proteger sus derechos, y en caso de que se cometa un acto delictivo, que medidas de protección o socioeducativas se les brinda para salvaguardar su integridad. En grosso modo, se considera como objetivo de desarrollo sostenible “Promover sociedades Justas”, en virtud de su principal meta, es aminorar la inseguridad ciudadana y permitir el acceso de justicia a toda la población en base de instituciones eficaces que eviten la delincuencia para vivir en un mundo de armonía.

Según Mayorga, S. (2021) la delincuencia juvenil se origina con la tipicidad de una norma legal, por cometer un acto delictivo por parte de un menor de edad, este fenómeno de delincuencia, cuenta con un alto índice de investigaciones en el ámbito de la criminología, convirtiéndose en asunto de interés para los colegios, sociedad y gobiernos el cual, busca disminuir la tasa de actos delictivos por adolescentes.

La delincuencia juvenil (DJ) constituye un problema de índole mundial que se está incrementando de manera progresiva, es por ello, que la (ONU) en el año 1990 alcanzó mediante resolución 42/112 las “Directrices de Riad” que tiene

como objeto prevenir la DJ, posterior a un desarrollo en armonía entre los adolescentes, en definitiva, las Directrices son la locución de los últimos avances y perspectivas sociales y judiciales de la incertidumbre de los adolescentes, lo que se pretende es proteger los derechos humanos del niño. Es por ello, que esta investigación busca analizar los factores socioeconómicos que causan la DJ a pesar de las medidas de prevención que brinda el estado en base a estas normas para la disminución de su comisión.

Desde un ámbito internacional, Según el informe por SNCRPA (2022) Colombia presenta 16,000 casos de delitos que son cometidos por menores, detallando que el 28% de menores cometieron hurto, el 25% tráfico de estupefaciente y el 13% tráfico de armas, en cuanto a los últimos años. (Pardo, 2023) de acuerdo al Instituto de Bienestar Familiar de Colombia, entre enero y marzo de ese año, un promedio de 88 menores de edad fue detenidos por actos delictivos como homicidio, hurto y tráfico de estupefacientes, incrementando el índice de delitos considerados de alto impacto, teniendo relación con organizaciones criminales que se aprovechan de las condiciones económicas de los menores, debido que en ese país más del 30% se encuentra en pobreza.

Argentina se encuentra entre los veinte países con mayor índice de delincuencia a nivel mundial, según el reporte de "World Population Review" es por ello, que se analiza el informe estadístico de la Corte Suprema de la Nación (2022), que hace alusión de la cantidad de adolescentes alojados en instituciones por causas penales, el cual, un total de 1,643 adolescentes cuentan con una causa penal dando inicio a un proceso ante el Juzgado Nacional de menores, incrementándose en un 17% a comparación con el año 2021, en los delitos cometidos por adolescentes, predomina el delito contra la propiedad (82%), delitos contra la integridad sexual(18%) y delitos contra las personas(1,4%), por lo que, se pretende realizar acciones públicas en resguardo de la sociedad y niños.

Desde un ámbito Nacional, cotidianamente se demuestra que los actos delictivos dentro del país van en aumento, en concordancia con El Diario el Peruano (2021) el 18.6% de delitos han sido cometidos por actores delictivos superiores a 15 años, en el periodo 2020-2021, sin embargo, la capital cuenta con un índice del

21.1% correspondiente a víctimas de actos delictivos, percibiendo una tasa alta de inseguridad ciudadana, de acuerdo con el informe proporcionado por el INEI (2021), la procedencia de infractores internados en los centros de rehabilitación, provienen de Loreto y Puno en un 4.3%, Cusco 4.5%, Lambayeque 4.5%, Junín 5.7%, Piura 5.8% y sin embargo la capital supera el 16%.

Es por ello, que a raíz de estos problemas el Estado, en su Decreto Legislativo N°1348 (2018) tiene como fundamento principal, el Principio de Idoneidad en base a la Convención de los derechos del Niño en adelante CDN, que estima al menor como objeto de tutela; es por ello, que se busca resocializar al adolescente, primero en el ámbito familiar y después en la sociedad, empero, actualmente estas medidas socioeducativas no han tenido aceptación, trayendo como consecuencia el incremento de la delincuencia juvenil de forma consecutiva.

Desde un ámbito Local, en el distrito de Piura se lleva realizando constantes investigaciones, entre ellas resalta el caso de “Adolescente que falleció tras ser acuchillado por compañero de colegio- Piura” este hecho sucedió en la Institución Educativa particular “El triunfo”, en la Urb. Bello Horizonte, causando revuelo entre los ciudadanos debido a que el actor del hecho tenía la edad de 15 años y con un arma blanca causó la muerte de su compañero. Meregildo (2023).

También, se encuentra el caso de “Yenifer Álvarez López” de 15 años, a quien le dispararon en la cabeza, dos adolescentes que intentaron robar su teléfono celular y al oponer resistencia acabaron con su vida, este caso estuvo a cargo del fiscal Max Ruiz el cual, con los medios probatorios suficientes solicitó el internamiento de los dos adolescentes a un centro de rehabilitación juvenil, siendo reclusos en el centro juvenil “Miguel Grau de Piura”, posterior a ello, su sentencia será de 5 años de internamiento. (Ministerio Público (2023)

En razón a lo expuesto, se suscita el siguiente problema de investigación ¿De qué manera los factores socioeconómicos causan que los adolescentes incurran en la delincuencia juvenil?

La presente investigación se sustenta, desde una justificación teórica, en la necesidad de analizar con fundamentos teóricos: la “teoría conducta social”,

“teoría del delito” y “teoría integradora”, doctrinarias y jurisprudenciales los factores socioeconómicos que repercuten en los adolescentes y que los impulsan a cometer actos delictivos generando así, un alto índice en la delincuencia en el país. Desde una justificación metodológica, esta investigación tiene un enfoque cualitativo que permitirá un análisis detallado, descripción e interpretación de este fenómeno, se utilizará técnicas de entrevista para recopilar los datos concernientes a la investigación planteada, para la contribución al desarrollo de un nuevo conocimiento y sirva de ayuda a futuras investigaciones respecto a los Factores socioeconómicos frente a la delincuencia juvenil, Piura 2023. Desde una justificación práctica, esta investigación cuenta con la finalidad de analizar qué factores socioeconómicos repercuten para que un adolescente se incentive a empezar a delinquir y que normas brinda el Estado para amparar los derechos de estos menores, finalmente, que medidas optan para evitar estos actos. Con el propósito de contribuir en favor al sistema de justicia, adolescentes infractores y población en conjunto.

Esta investigación propone como objetivo general, Analizar los factores socioeconómicos frente a la delincuencia juvenil, 2023; para lograrlo se plantea los siguientes objetivos específicos: a) Analizar los factores sociales que incentivan a la comisión de actos delictivos por adolescentes. b) Identificar los factores económicos que inducen a la comisión de actos delictivos por adolescentes. c) Determinar si los menores infractores tienen conocimiento de las sanciones legales que acarrea su comisión.

El supuesto a la investigación indica que los factores socioeconómicos que causan la delincuencia juvenil son los factores familiares debido que la mayoría de jóvenes no tienen un núcleo familiar favorable para su crecimiento, además, el factor económico, debido a que los menores no cuentan con los recursos necesarios para su crianza, alimentación, educación y el factor social, debido a que los jóvenes al relacionarse con amistades involucradas en ambientes inadecuados tienden a seguir el patrón que ahí emanan como el consumo de drogas y alcohol.

Respecto a la tesis planteada, se han considerado las siguientes investigaciones desde un contexto internacional:

Peréz (2019) en su investigación se propuso como objetivo, determinar los factores exógenos que se asocian con la delincuencia juvenil en la ciudad de Bogotá, se empleó un enfoque cualitativo con tipo descriptivo, aplicando análisis documental de artículos de investigación y libros. Se pudo concluir que, no existe un factor predeterminado que establezca el origen de la delincuencia en los jóvenes, debido que este tipo de actos es el producto de las diversas situaciones sociales en la que viven. Aportando significativamente a la investigación, debido a que la delincuencia juvenil se debe analizar desde varias realidades, como los factores socioeconómicos, porque no existe un patrón en específico que detalle por qué los menores empiezan a delinquir.

Cruz (2021) propuso como objetivo, analizar los factores que influyen a los adolescentes a tener una conducta antisocial y se tornen delincuentes, se empleó un enfoque cualitativo con tipo descriptivo, aplicando análisis documental de informes y artículos de investigación. Se concluyó, que las causas de la delincuencia juvenil en el país de México, son multifactoriales entre ellos los factores endógenos y factores sociales, estimulando a que los menores se vean en la necesidad de cometer actos contrarios a la norma jurídica. Beneficia a esta investigación debido que no solo los factores sociales causan que los menores empiecen a delinquir, sino, que el menor, al tener problemas psicológicos y no poder controlar sus emociones puede causar daño a otras personas.

Gómez, G. y Gónzales, C. (2020) plantearon como objetivo, entender la experiencia de los menores relacionados al Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes en Bogotá, se empleó un enfoque cualitativo, con estudio de caso narrativo, con técnica e instrumento de entrevista hacia 3 jóvenes pertenecientes al SRPA. Se concluyó, que el programa de SRPA contribuyó al mejoramiento del comportamiento de los adolescentes internados, identificando los factores de riesgo que inducen en el comportamiento delictivo del menor infractor, beneficia a esta investigación, debido al análisis de los factores asociados al comportamiento delictivo del menor, entre ellos, el factor familiar, económico y social.

González (2019) en su tesis, tiene como finalidad analizar e identificar qué relación existe entre los factores familiares frente a la delincuencia juvenil, se

empleó un enfoque mixto, con técnica de encuesta y entrevista a los habitantes de “El Alba-Panamá” con 66 participantes, de alcance explicativo y descriptivo sobre los diferentes factores familiares que conducen al menor a delinquir, obteniendo como resultado el 66% hace alusión la relación del factor familiar con la delincuencia juvenil. Se concluyó, que el factor familiar y social transgreden la personalidad de los adolescentes conduciendolos a cometer actos delictivos, beneficia a esta investigación, porque analiza los factores familiares que conllevan a que el adolescente empiece a delinquir.

Charro V. y Sánchez P. (2022) plantearon como objetivo, analizar la mediación penal para una solución alternativa en los adolescentes infractores de Cayambe-Ecuador, se empleó un enfoque mixto con tipo descriptivo y explicativo, aplicando una revisión bibliográfica de libros y artículos científicos, encuesta hacia 4 fiscales, 31 abogados y 2 jueces, obteniendo como resultado el 83.6 % considera la mediación como justicia restaurativa. Se concluyó, que existe insuficiencia en la norma legal de “mediación penal” en caso de adolescentes infractores en base al principio restaurativo, beneficia a esta investigación, debido que los menores infractores necesitan medidas restaurativas para poder reintegrarse a la sociedad el cual, en la legislación peruana son conocidas como medidas socioeducativas.

Desde el contexto Nacional se han considerado las siguientes investigaciones:

Ortega (2021) en su investigación propuso como objetivo, determinar qué factores influyen en la criminalidad juvenil en la ciudad de Tumbes, se empleó un enfoque cualitativo de diseño de teoría fundamentada, con tipo descriptivo, la técnica e instrumento empleado fue el análisis de artículos científicos, doctrinas, revistas, jurisprudencias. Se pudo inferir la existencia de multifactores presentes cotidianamente en la vida del adolescente y que las políticas públicas que presenta el Estado no evitan la delincuencia al 100% pero, ayudan a prevenirla. Beneficia a esta investigación, en cuanto a la situación de la delincuencia juvenil el Estado toma medidas socioeducativas en beneficio del menor garantizando los derechos y principios de este en cuanto a la CDN.

Vidales, V. (2023) en su investigación propuso como objetivo, analizar la delincuencia juvenil y la seguridad ciudadana, se empleó un enfoque cualitativo

de tipo básico y descriptivo, con técnica de entrevista y guía de entrevista hacia dos especialistas, 4 usuarios y 2 miembros de la junta vecinal de Villa el Salvador. Se concluyó, que en el distrito Villa el Salvador, la inseguridad ciudadana y la delincuencia juvenil es un problema constante e incrementa con el tiempo y que el Estado y la sociedad no contribuyen a la reducción del problema. Beneficia a la investigación, porque hace un análisis de las medidas que toma el Estado para disminuir los factores que ocasionan la delincuencia juvenil, pero, no cuenta con los parámetros adecuados para que la sociedad trabaje en conjunto con esas medidas y sea beneficioso para ambos.

Cabrera, K. (2022) en su investigación propone como objetivo determinar los factores socio-económicos que incide en la delincuencia juvenil en Trujillo, se empleó un enfoque cualitativo, de investigación de tipo aplicada, explicativo y descriptivo, con diseño de teoría fundamentada, la técnica e instrumento de entrevista hacia 15 participantes pertenecientes a Trujillo. Se concluyó, que los factores sociales influyen de forma directa los altos índices de delincuencia, y que el Estado ha desarrollado políticas públicas para su disminución, por ello, es importante el conocimiento de estos para poder combatir este fenómeno social. Beneficia a esta investigación porque, los factores socioeconómicos tienen relación directa con la delincuencia, y las políticas públicas aún son deficientes en el país.

Guizado, R. (2021) en su investigación propuso como objetivo analizar la influencia del pandillaje juvenil en la política criminal del sistema penal de Carabayllo, con diseño de teoría fundamentada, de enfoque cualitativo, tipo básica, técnica e instrumento entrevista a 9 abogados y análisis documental de jurisprudencias nacionales e internacionales y artículos científicos. Se concluyó, que la influencia del pandillaje en adolescentes se debe en consecuencia de los factores de falta de educación, desintegración familiar y falta de orientación y que la política criminal no es adecuada en el desarrollo del menor infractor. Beneficia a esta investigación, porque el pandillaje es un factor que incentiva a los menores a involucrarse en cometer actos delictivos.

Sarmiento De La Sota (2022) en su investigación propuso como objetivo determinar si los adolescentes mayores a 16 años deben ser juzgados como un

adulto, ante el delito de sicariato, se empleó un enfoque cualitativo de tipo básica, en base a teoría fundamentada, técnica e instrumento de análisis documental y ficha de registro. Se concluyó, que existe un error en la legislación al considerar la inmadurez o la edad el menor como factor diferenciador entre el sistema juvenil y justicia ordinaria, porque hay menores que cometen el delito de sicariato conscientes del daño que van a causar y a cambio de ello obtienen un beneficio económico, verificando que pierde su condición de inimputable en los 16 años. Beneficia a esta investigación, porque hace mención a la realidad problemática de los menores infractores.

Es por ello, tras haber revisado las investigaciones previas sobre la realidad problemática por el cual está pasando el Estado Peruano, es preciso e imprescindible tomar un apropiado análisis teórico, y en relación a las bases teóricas se señala lo siguiente:

La teoría del delito, es una parte de la ciencia del derecho penal que se encarga de analizar los cinco elementos, como el hecho, tipicidad, antijuricidad, culpabilidad y punibilidad que concurren en una conducta para que se tipifique como delito. Calderón, A. (2017). Es así que esta teoría busca analizar si la conducta del menor es considerada delito en concordancia con el Código de la materia, empero, los adolescentes al momento de concurrir con una conducta tipificada en la norma, estos se eximen de responsabilidad, debido que el artículo N°20 del código de la materia, los declara inimputables por el hecho de ser menores de edad, es por ello, que estos no cometen delitos sino, infracciones.

La teoría conducta social (CS), son los comportamientos instituidos en la sociedad que están presentes en la vida cotidiana del ser humano, forjando relaciones grupales e interpersonales para el desempeño sociocognitivo de carácter multifactorial porque, en el ámbito de la psicología social es constituida por interacciones que coadyuvan a fortalecer el entorno cultural, familiar, personalidad y adaptación social de la persona. De lo cual se infiere que la CS forma parte de la etapa del adolescente, significando cambios psicológicos, sociales, físicos para la conformación de su identidad y maduración de carácter insustituible. Sánchez, C. (2021)

En la teoría integradora Rojas, A. (2022) hace alusión a los factores que se asocian a la delincuencia por el hecho que los actos delictivos se relacionan con distintas teorías y así poder explicar detalladamente el comportamiento o sucesos delincuenciales por menores. Este tipo de teoría se relaciona en procesos de interrelación del ambiente con el individuo, destacando cuatro tipos de fases, primero el incentivo por los bienes materiales, segundo busca el recurso legal o por el contrario recurso ilegal para cumplir con esos deseos, tercero la motivación para poder efectuar esos actos delictivos y cuarto realizar concretamente los hechos y corroborar si los actos derivan de factores situacionales que infringen la norma.

En ese orden de ideas es necesario consignar el desarrollo de las categorías que sostienen la presente investigación. Por primera categoría se desarrollan los factores socioeconómicos, para Escalante, F. (2019) hace referencia a los factores económico y factores sociales que incentivan la delincuencia es por ello, que como factor económico se refiere a la falta de trabajo, oportunidades, acceso a servicios básicos que conlleva que la persona, no pueda satisfacer sus necesidades esenciales para llevar una vida digna, estas situaciones por lo general suceden en barrios marginales, que con el tiempo de sobrepoblación en el país, genera un alto índice de desempleo que trae consecuencias de pobreza, por este tipo de situaciones hacen que las personas se sientan con frustración, inferioridad o se vuelvan violentos propensos a cometer hechos delictivos, y que conlleve a los adolescentes estar a merced de la delincuencia.

Respecto al factor social, el autor anteriormente citado, alude que la delincuencia en la actualidad afecta en la armonía de la ciudad y este se produce por conflictos políticos, sociales, familiares y económicos, personas que se sienten excluidas, careciendo de un proyecto de vida, incapaces de poder adaptarse en la sociedad, por ello, se acogen a la delincuencia considerandolo como una alternativa factible o de sobrevivencia, en este tipo de factor hace mención del fácil acceso al mundo de drogas, alcohol o desintegración familiar generando un riesgo a la seguridad ciudadana, es por ello, que para que un adolescente empiece a delinquir es porque esta expuesta a maltratos físicos y violencia familiar desde su niñez.

Como segunda categoría delincuencia juvenil, los autores Ccopa, F. & Fuster, D. (2020) consideran que se presenta en personas que la norma jurídica considera menores de edad y que por diversos factores de índole social, socioeconómico, familiar, educativa afecta de manera negativa en el desarrollo del menor, porque estos factores influyen al adolescentes a cometer actos delictivos, este autor señala que los factores se asocian a un comportamiento antisocial, denominado en el ámbito de la psicología como trastornos de comportamiento y que la legislación sanciona.

Complementando con lo anterior mencionado Ochoa, L. & Hernández, V. (2022) hacen referencia que el cambio de niñez ha adolescentes se complementan con conductas sociales y en algunos casos se relaciona con la delincuencia a razón de sentirse aceptados, situación que recae en disturbios por la comisión de actos delictivos, el cual, los autores consideran que la delincuencia es una conducta asocial, por el motivo que una persona no nace delincuente sino se hace, por el ambiente social y familiar en el que vive, a consecuencia de estos factores se han creado los centros de rehabilitación de los adolescentes aplicando medidas socioeducativas para que en un futuro estos menores infractores no se conviertan en adultos delincuentes.

Frente a la delincuencia juvenil resulta de suma importancia cuestionar que factores socioeconomicos son determinantes en la vida de un adolescente, para que tome como decisión ingresar en el mundo delictivo, doctrinarios aciertan en que existe una diversidad de factores presentes en la vida cotidiana de un menor, empero, los factores predominantes son el factor económico y factor social. Es por ello, que esta tesis se reviste y se sustenta en las siguientes bases conceptuales:

Factor social, se conoce como el entorno donde vive el ser humano, desglosa las características en la que vive el menor desarrollando actividades diarias, determinando la vertiente del futuro de este, debido a que el adolescente está en constante cambio y aprendizaje, es decir los grupos sociales en el que forma parte influyen en él, al participar con personas que tienen similitud de edades. Ortega, A.(2021)

Factor familia, la palabra “familia” hace referencia al núcleo social del ser humano, incorporan normas para que la persona pueda adecuarse a la sociedad, influye en su personalidad, valores, vivencias que pueda experimentar inherentes a la supervivencia humana, el núcleo de la familia permite que el menor se desarrolle de forma social y personal, ahora en la sociedad se definen diferentes tipos de familias entre ellos, la familia monoparental, se conforma con un unico progenitor(una madre o un padre); familia biparental, conformada por ambos padres; familia con padres ausentes, el menor es criado por terceras personas(tios o abuelos); familia reconstituida, en este caso uno de los padres posee hijos de una relación fallida y la familia homosexual, el menor es criado por personas del mismo sexo.Guaranga (2022).

En relación con lo anterior mencionado, la familia es un factor de riesgo para que el adolescente empiece a delinquir, como lo es criarse en familias disfuncionales, donde entorpecen el correcto desarrollo de los menores, de manera psicosocial, emocional y también escolar, convirtiendo el hogar en un ambiente desfavorable para el adolescente, debido que ellos son vulnerables y expuestos a distintas amenazas como malas influencias de amistades, drogas y alcohol que conlleva e incitan al menor adentrarse en el mundo delincuenciaal solo por el hecho de salir de un hogar disfuncional. Guaranga (2022).

Relaciones interpersonales, según la RAE (2023), lo define como la relacion que tiene una persona hacia otras, de manera recíproca, se considera factor de la comunicación y proceso comunicativo en base a los sentimientos, intereses y emociones de la persona, este tipo de relaciones afectan positiva o negativa hacia los adolescentes porque, influyen en su crecimiento y en la madurez de su personalidad.

Factor consumo de drogas y alcohol, el uso desmedido de las drogas y alcohol ocasiona un impacto negativo ante la sociedad, por el hecho que son sustancias que dañan el organismo de las personas, causando una dependencia física hasta llegar al punto de que el adolescente actúe de manera ilícita para obtener este tipo de estupefacientes, relacionando este tipo de actos con la delincuencia juvenil, en vista que las drogas alteran el carácter y personalidad del menor,

afectando negativamente en la relación social entre el entorno familiar y amistades. Salazar,E. (2019).

Factor económico, en el país aún hay existencia de sectores públicos con pobreza y extremada pobreza, padres obligados a trabajar hasta mas de 12 horas diarias por el hecho de cubrir gastos de canasta básica, que trae como consecuencia el descuido del menor, y forzar al menor a contribuir de manera monetaria al hogar, a sabiendas del peligro en el que están expuestos. Es por ello, se consigna que la falta de oportunidades laborales, pobreza y desempleo, es consecuencia de crimen y delincuencia, debido que los adolescentes trabajan prematuramente en actividades que exigen un alto esfuerzo físico constante, por lo que en su mayoría escogen el camino más fácil, que no requiere de tanto esfuerzo como es "delinquir" y así obtener solvencia económica. Ortega (2021).

Medidas socioeducativas, es el conjunto de acciones que se aplican a los adolescentes que han cometido infracciones penales, su mayor objetivo es promover el desarrollo personal del menor, y evitar que estos vuelvan a reincidir en cometer actos delictivos. Este tipo de medidas, se encuentra tipificada y fundamentada en la CDN, busca salvaguardar el desarrollo integral del menor, con funciones pedagógicas para resocializar al menor ante la sociedad, en este tipo de medidas, existe las medidas privativas de libertad como la internación del menor, y las no privativas de libertad, servicio de trabajo social, prestación de servicios a la comunidad, libertad restringida y la amonestación. Ortiz (2023)

El código de niños y adolescentes Ley N° 27337(2023) promulgado por el Estado, es una norma que asegura la protección de los niños y adolescentes, cuenta con cuatro libros, en el primer libro garantiza los derechos y libertades de los niños, distingue a los niños de los adolescentes, debido que considera niños desde la concepción hasta los 12 años y son sujetos de medidas de protección en el caso de que tengan conductas que infrinjan el código penal, y adolescentes desde los 12 hasta antes de cumplir los 18 años, quienes al quebrantar una norma legal son castigados con una medida socioeducativa. En el segundo libro tipifica el sistema nacional de atención al Niño y Adolescente (N y A), conformado por órganos jurisdiccionales encargados evaluar, coordinar, ejecutar y supervisar

programas que tiene como finalidad de proteger los derechos del N y A mediante instituciones privadas y públicas.

El tercer libro tipifica las instituciones familiares hacen referencia sobre las obligaciones y derechos de los padres hacia sus hijos, incluido los alimentos, tutela, adopción y el cuarto libro las medidas de administración de justicia hacia los N y A, estipula las fundamentales garantías procesales, medidas sustantivas y medidas de ejecución en beneficio de los adolescentes infractores, determina la instauración de fiscalías y juzgados con magistrados especializados para brindar el apoyo al sistema de justicia, como lo es la policía, servicio médico legal, equipo multidisciplinario conformado por asistentes, psicológicos especializados en cuidado del N y A. Ley N° 27337(2023).

La CDN dispone los derechos inalienables y obligaciones de personas desde la concepción hasta antes de cumplir los dieciocho años, a la vez obligaciones por parte del estado, padres, tutores y la sociedad en conjunto, prevaleciendo el interés superior del menor, la no discriminación, desarrollo y participación de los niños, aprobado por la ONU (1989). Por consiguiente, se analiza el D.L N° 1348. (2022) el cual, regula el proceso que se debe llevar a cabo cuando los adolescentes cometen infracciones tipificadas en el CP.

II. METODOLOGÍA

Enfoque, tipo y diseño de investigación

Enfoque: La naturaleza de la investigación se basó en un enfoque de dominio cualitativa, según Hernández (2018) define el enfoque cualitativo como el arte de averiguar y examinar y/o analizar un tema en específico, posterior a ello, comprender y desarrollar el comportamiento de un delimitado grupo de personas, para que el investigador pueda sopesar toda la información obtenida y así poder obtener sus conclusiones referentes al tema de investigación.

El enfoque de la presente investigación es cualitativa, debido a que se funda en bases teóricas, así mismo se circunscribe en las experiencias de comprender el fenómeno social que aflige a la sociedad y que factores se determinan para que los menores empiecen a delinquir en la localidad de Piura.

Tipo de la investigación: La presente investigación fue de tipo básica, en concordancia con Álvarez (2020) hace referencia de una investigación que busca recoger todo tipo de información que ayude a contrastar con teorías, para un mejor entendimiento y adentrarse en el tema de estudio, de igual modo, aumentar nuevos saberes de manera sistemática, con la finalidad de amplificar el conocimiento del investigador.

Se planteo este tipo, porque se ha empleado diversas teorías y doctrinas ya existentes para obtener resultados que permiten dar soluciones concretas, a la incertidumbre de la delincuencia, y de nivel explicativo descriptiva, porque tiene el objetivo de determinar qué factores socioeconómicos causan la delincuencia y poder comprender del por qué el comportamiento delictivo de los menores.

Diseño o método de investigación: el diseño de la investigación fue “fenomenológico” el cual busca en analizar y estudiar posibles definiciones referente a un tema, en base del panorama de los participantes de estudio. Según Fuster Guillen (2019) considera a la fenomenología como un método y una filosofía, acercándose a la subjetividad, es decir, explorar las mentes de los participantes referente a las experiencias vividas, elaborando un estudio hermenéutico de la sociología.

Se aplicó este tipo de diseño porque, se tomará conocimiento de la información adquirida de las entrevistas que se llevaran a cabo, respecto a la categoría de factor socioeconómico y las subcategorías que son atenuantes de la delincuencia juvenil y así conocer e interpretar la realidad social.

Categorías, Subcategorías y matriz de categorización: según Hernández (2018) define “categoría” como los conceptos que son parte de la investigación y que a consecuencia de ser obligatorio definir las de modo claro y conciso en el marco teórico, las categorías que se plantean en la investigación delimitan sus alcances consecuentemente la recolección de datos.

Es importante debido que permite seguir el desarrollo idóneo para cada tipo de categoría, así mismo de dirigir la investigación y los complementos que se deben de utilizar, las categorías conforman una parte esencial en el momento de

estatuir la problemática, permiten la sucesión lógica y ordenada de la investigación.

Para Bastis (2020), las subcategorías son ideas conceptuales que tienen por finalidad mejorar las categorías, y así poder profundizar el tema de investigación.

Gallardo (2017) establece que para poder realizar la matriz de categorización, se tiene que tener en cuenta la claridad del tipo de investigación y el objeto de la investigación, referente a las categorías que se va a utilizar, cada una debe de contar con conceptos relacionados al problema a tratar, emanan del propósito del marco teórico.

Para optimizar el desenvolvimiento de la investigación, se ha establecido las categorías y subcategorías:

Categoría 1: FACTORES SOCIOECONÓMICOS

Subcategorías:

- Factor social
- Factor económico

Categoría 2: DELINCUENCIA JUVENIL

Subcategorías:

- Normas legales
- Sanción penal

Escenario de estudio: de acuerdo con Pérez, Azacón y Parra (2018) expresan que el escenario de estudio se integra por disposición de espacio y tiempo, siendo el contexto social que se adapta a la identidad y realidad de las personas, es imprescindible de desplegar y precisar el escenario de la investigación, conforme a que permite identificar la problemática de un lugar en específico.

En relación con lo mencionado en líneas anteriores, el escenario de estudio es la Región de Piura. Se realizó esta elección debido a que la delincuencia juvenil ha ido incrementando con el pasar de los años, considerándose una incertidumbre social y poder observar cercanamente los factores que causan este problema, asimismo los participantes seleccionados trabajan en esta

ciudad, siendo viable aplicar el instrumento, recolección y obtención de los resultados.

Participantes: están conformados por 7 abogados, especializados en derecho penal , asi como 3 fiscales del distrito fiscal de Piura.

Criterios de inclusión empleados:

- Abogados que laboren en estudios jurídicos de la ciudad de Piura
- Abogados que posean con más de tres años de experiencia laboral.
- Fiscales que laboren en el distrito fiscal de piura
- Fiscales que posean con tres años de experiencia en la función fiscal

Criterios de exclusión empleados:

- Abogados que laboren en estudios juridicos fuera de la ciudad de piura
- Abogados que posean con menos de tres años de experticia laboral
- Abogados especialistas en materia distinta a la requerida.
- Fiscales que no laboren en el distrito fiscal de Piura.
- Fiscales que no cuenten con mas de tres años de experiencia en la función fiscal.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos: según los autores Guevara y Cisneros (2022) expresan que la recopilación de datos de una investigación es de suma importancia porque así, se obtiene la relación sobre las categorías o variables, los instrumentos y técnicas para recolectar datos dependen de los objetivos, enfoque, tipo desarrollado de la investigación, de igual modo, se considera a los participantes y tiempo empleado para la elaboración de una investigación. Para la presente investigación, la técnica e instrumento que se empleó es la entrevista y guía de entrevista, que consta de 11 preguntas hacía abogados y fiscales especializados en derecho penal.

Procedimientos: Schenkel, E., & Perez, M., (2018) aluden el proceso de llevar a cabo la investigación consta de información de suma importancia, desarrollándose como partícipes abogados especializados en el derecho penal y fiscales, posterior a ello, se realizó los instrumentos de recolección de datos, se empleó la entrevista, el cual contiene once preguntas referente a la matriz de

categorización, por ello, se procedió a seleccionar profesionales especializados derecho penal y fiscales, y con cognición metodológica para la validación del instrumento.

Rigor científico: Arribas, P (2021) expresa que el rigor científico se refiere al cumplimiento de las normas que están tipificadas en la reconstrucción teórica, categorías posterior a ello, hacer alusión las respuestas obtenidas mediante análisis documental y entrevista. La presente investigación se ha analizado por profesionales en derecho penal obedeciendo los requerimientos, directrices establecidas por la misma universidad.

Tabla 1: Tabla de validación de expertos

Datos Generales	Cargo	Nivel de validez
01 Dayron Lugo Denis	Docente tiempo completo de la escuela de Derecho. UCV. Piura, especializado en temas de investigación, abogado de profesión	Muy Bueno
02 Martín Castillo Nizama	Magister en Derecho penal. Docente tiempo completo de la escuela de Derecho.	Bueno
03 Tulio Eduardo Villacorta Calderón	Doctor en derecho y ciencias políticas, Docente tiempo completo de la escuela de Derecho.	Muy bueno

--	--	--

Método de análisis de la información: En la presente investigación se ha dilucidado un método hermenéutico, así mismo en triangulación de información, es decir, utilizar múltiples métodos cualificables o cuantificables, cuyo principal objetivo es verificar y comprobar las tendencias acentuadas de un determinado grupo de observación. Quintana, L. (2019) menciona que este tipo de método consiste en una doctrina metodológica que permite indagar, analizar textos u otros tipos de información fidedigna que tenga como objetivo guiar y dirigir la investigación a sus resultados.

Aspectos éticos: Viarato. (2019) hace alusión que dentro de la investigación de tipo cualitativa la ética es de mérito fundamental aplicable en ámbitos de la vida cotidiana, asimismo es de carácter obligatorio la práctica de la ciencia en conformidad de principios éticos que aprueban el progreso del conocimiento, comprensión y el desarrollo de la sociedad. En consecuencia, para sustento propio, se ha obtenido información de forma veraz y honesta mediante artículos de investigación, libros y normas legales, respetando los lineamientos de cada fuente en cimiento de Normas APA 7° edición.

Se aplicó el principio de la originalidad, debido que se han incluido ideas de otros autores, pero, debidamente referenciadas, el principio de la responsabilidad ya que, se afianzo que la investigación a realizar cumpla con los requisitos legales, éticos y de seguridad según los términos que se establece en el proyecto de investigación, asimismo el principio de beneficencia, no maleficencia y de integridad científica. CONCYTEC, (2019)

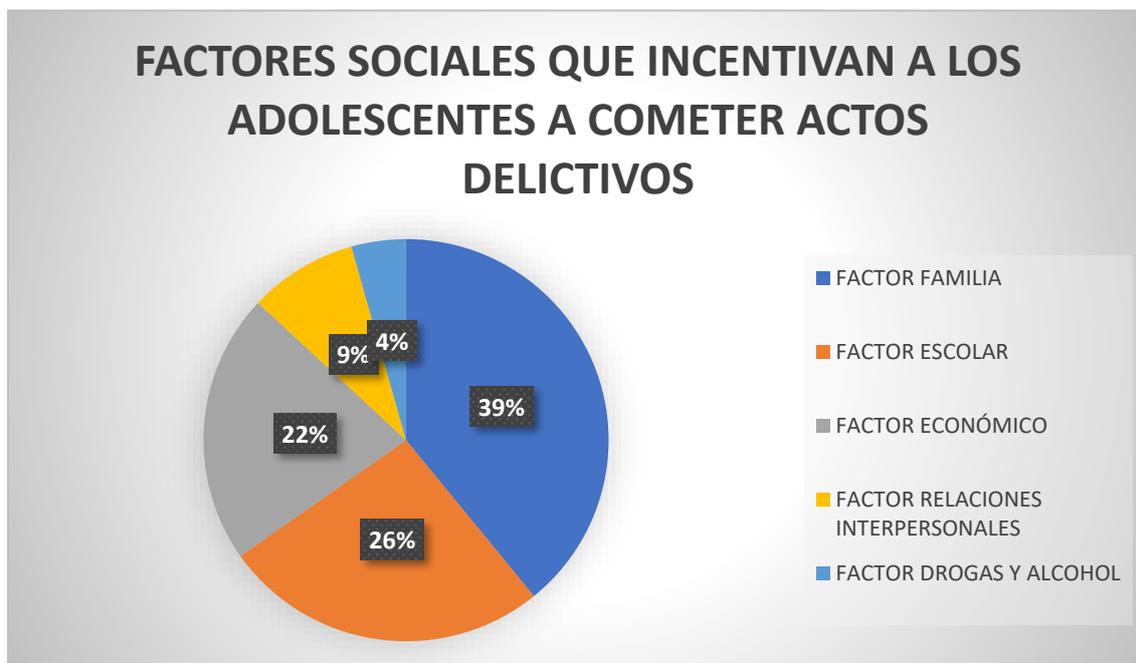
III. RESULTADOS

TABLA 1: ¿Qué factores socioeconómicos, incurren en los menores para que cometan actos delictivos y así incremente la delincuencia juvenil?

PARTICIPANTES	RESPUESTAS
J.C.H.A.	Considero que los jóvenes infractores provienen de familias disfuncionales en los cuales los jóvenes crecen con un resentimiento hacia la sociedad y se suma a ello la figura paterna como representante de autoridad, todo ello propicia la delincuencia juvenil.
M.F.A.R.	Familiares con antecedentes o vinculados a delitos, educación escolar, deficiencia en sectores rurales, pocas oportunidades de acceder a programas de becas estudiantiles, perjuicios sociales, centros juveniles nacionales, condiciones de pobreza y desigualdad.
M.A.L.A.	Como factores que incurren en los menores para que cometan actos delictivos que incrementan la delincuencia juvenil tenemos los siguientes: residir en un barrio deteriorado y con alto índice de pobreza, vivir en un hogar donde exista ruptura familiar, las malas compañías, altos niveles de desempleos.
R.O.R.A.	La desintegración de la familia, muchos de estos delincuentes juveniles, no cuentan con la presencia del padre o la madre, así mismo abandonan la etapa escolar, que es importante para la formación de las personas.
J.C.J.	La pobreza es un factor social que de alguna manera influye en la necesidad de conseguir cosas materiales sin el esfuerzo mínimo, llevando así a delinquir a los jóvenes.
J.J.P.P.N.	La familia y escuela son uno de los principales factores que inducen a los jóvenes a la comisión de estos actos delictivos, puesto que un núcleo familiar disfuncional genera grandes efectos negativos en la formación de los menores, ello acompañado de una mala formación

	académica, así como la relación que el menor tenga en ella, hacen que se genere el ambiente idóneo que lo impulsara a la comisión de estos actos.
H.B.C.	Como principal factor social, tenemos a la familia, la falta de formación y/o seguimiento por parte de los padres generan que los jóvenes de hoy en día no puedan discernir entre lo bueno y lo malo, a ello también esta como gran influencia la solvencia económica, la falta de recursos económicos, contribuye en gran nivel a verse motivados a cometer actos delictivos, otro factor social es el entorno en el que se desenvuelven desde la escuela hasta la comunidad donde viven.
N.R.C.G.N	Si bien es cierto, los factores sociales, que influyen en el estilo de vida de los adolescentes y jóvenes, son la pobreza, la falta de oportunidad en los jóvenes, desarrollo social, la deficiencia en los procesos educativos y socialización de la familia y la sociedad, responsables, de los actos transgresores de los adolescentes.
L.D.O.M.	La familia y escuela son los principales factores que generan la comisión de estos actos delictivos, puesto que la familia es el pilar fundamental, aquel cimiento de todo ser humano. Si no tiene buenas bases trae consigo efectos negativos en estos menores; a la cual se suma la crisis académica, generando un ambiente negativo por el incremento de estos hechos delictivos.
L.A.C.	Entre ellos podemos señalar: la pobreza, el desempleo, drogadicción, el alcoholismo, entorno familiar, entorno amical.
FUENTE: Entrevista aplicada a 7 abogados y 3 fiscales especialistas en derecho penal.	

FIGURA 1: correspondiente al Objetivo General: “Analizar los factores socioeconómicos frente a la delincuencia juvenil, 2023”



Interpretación: La figura N° 1 perteneciente a la pregunta 1 de la guía de entrevista, obtuvo como resultado lo siguiente:

Del total de entre los 7 abogados y 3 fiscales, el 39% consideró que el factor social más recurrente es el “factor familia”, argumentado que una familia disfuncional genera efectos negativos en la formación de los menores, que pueden conllevar a que estos cometan actos delictivos, el 26% consideró que el “factor escolar” es la base para que un menor pueda discernir de las cosas positivas y negativas, es por ello que, un menor sin educación es propenso a conllevar una vida delictiva, el 22% consideró que el “factor económico” es uno de los principales factores para que los menores empiecen a delinquir, a causa de la escasez monetaria en el hogar, posterior a ello el 9% de los entrevistados consideró que el “factor relaciones interpersonales” influye en virtud que los menores al relacionarse con otras personas pueden percibir los malos hábitos que estos practican perjudicando su crecimiento y por último, el 4% consideró que el “factor drogas y alcohol” es un factor que induce a los menores a delinquir porque les genera adicción y dependencia a estas sustancias, y la única salida para obtener dinero y adquirirlo es robando o cometiendo otro delito.

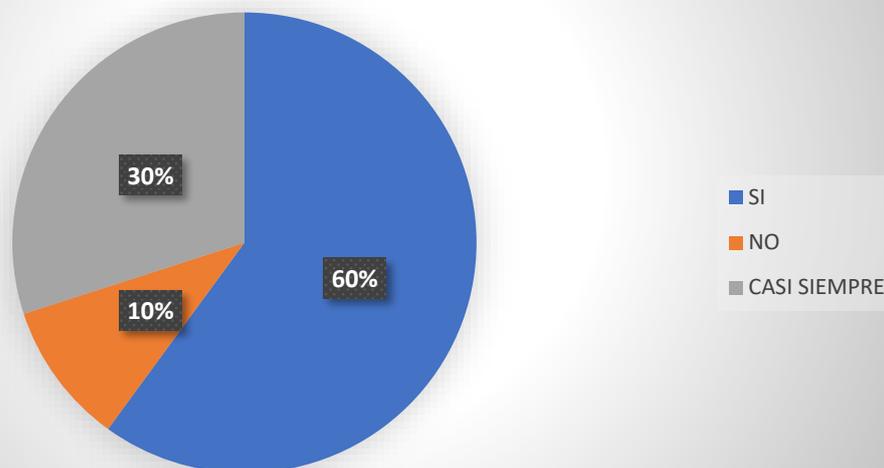
TABLA 2: ¿Cree usted que el entorno familiar influye en la posibilidad de que un menor empiece a delinquir?

PARTICIPANTES	RESPUESTAS
J.C.H.A.	El entorno familiar de forma sustancial No, conozco familias muy humildes que han logrado formar jóvenes exitosos y de bien, con valores bien cimentados.
M. F. A. R.	Influye debido que la familia es el primer entorno educativo del menor, aprende valores, principios, límites, responsabilidades, derechos y obligaciones. No siempre determina el futuro del menor, pero si puede orillarlos, muchas veces, a que esté más propenso a cometer un delito. Los menores son muy influenciados y se pueden manipular sobre lo que es correcto o lo que no es.
M.A.L.A.	Considero que sí, el entorno familiar influye y es la principal causa para que el menor empiece a delinquir. Porque la familia es la primera escuela o vínculo que el ser humano desde que nace tiende aprender conductas y sobre todo es ahí donde obtendrá la mayor cantidad de influencia para su toma de decisiones.
R.O. R. A.	El menor desarrolla sus actividades en el entorno donde convive, por ello la familia influye considerablemente para que los adolescentes delincan, debido a los problemas que ellos tienen.
J.C.J.	Al respecto, el entorno familiar influiría en el menor de edad, si este observa que las conductas realizadas por sus mayores no son sancionables. Es decir, el entorno familiar si influye, siempre y cuando tenga dichas conductas delictivas.
J. J.P. P. N.	Si bien es cierto es uno de los principales factores, este por sí solo no constituye la causa principal, existen otros como el factor "Escuela" y factor "Amigos" que en su conjunto hacen que el menor empiece su vida en el mundo delictivo.

H. B. C.	Si, considero que una de las principales causas, es el entorno familiar, ya sea porque la familia en la que se encuentra el menor carece de una estabilidad económica, generando disconformidad y necesidades al menor, como también la falta de formación, corrección y guía por parte de los padres.
N.R.C.G.	Por supuesto que sí, las condiciones en la que se desarrolla el núcleo familiar, porque existen conflictos familiares en donde se desintegra el grupo familiar, tanto el adolescente como el joven busca en las amistades o grupo de jóvenes y/o pandillas, integrarse para encontrar las necesidades que no encuentra en su núcleo familiar, que prácticamente ya no existe al encontrarse desintegrado y/o disfuncional.
L.D.O.M.	Si bien es uno de los factores primordiales, no es el único, debido a que existen otros factores “Escuela” y “Amigos”, los cuales en conjunto ocasionan que los menores cometan actos delictivos.
L.C.C	Efectivamente, porque la familia constituye el principal elemento de formación en principios y valores para un correcto y atenuado comportamiento de los miembros de la familia, por lo que, ante la ausencia de la cabeza del hogar, los miembros de este no interiorizan pautas de comportamiento que no sean ceñidas con las malas conductas.
FUENTE: Entrevista aplicada a 7 abogados y 3 fiscales especialistas en derecho penal.	

FIGURA 2: correspondiente al Objetivo Específico: “Analizar los factores sociales que incentivan a la comisión de actos delictivos por adolescentes”.

EL ENTORNO FAMILIAR, INFLUYE PARA QUE EL MENOR EMPIECE A DELINQUIR



Interpretación: La figura N° 2 perteneciente a la pregunta 2 de la guía de entrevista, obtuvo como resultado lo siguiente:

Del total de 7 abogados y 3 fiscales entrevistados, el 60% consideró que el factor familiar si influye para que el menor empiece a delinquir, porque la familia es el vínculo más cercano que tiene el ser humano desde que nace y a medida que va creciendo, adopta comportamientos reflejados en ellos, pudiendo ser negativos o positivos, caso contrario el 30% de los entrevistados consideró que casi siempre, la familia es el factor principal para que el menor empiece a delinquir, finalmente el 10 % consideró que el factor familiar “no” es la causa principal, porque aún existen padres que les inculcan valores a sus hijos y estos sean personas de bien en un futuro.

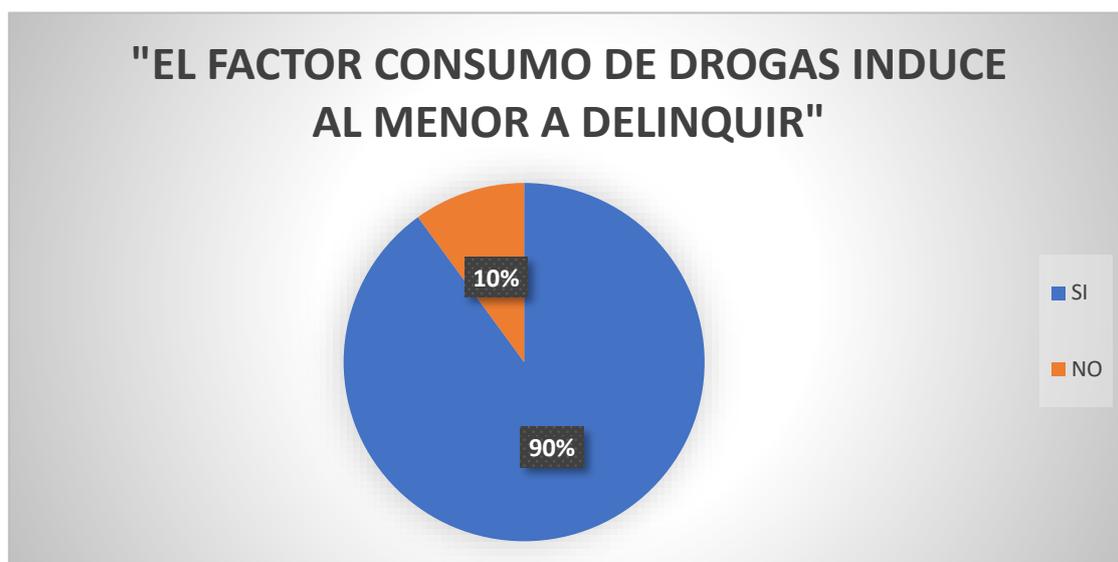
TABLA 3: ¿Considera usted que el consumo de drogas en adolescentes induce a los menores a cometer actos delictivos? ¿Por qué?

PARTICIPANTES	RESPUESTAS
J.C.H.A.	Definitivamente que sí, con el consumo de drogas, la voluntad está viciado y no eres consciente de tus actos.

M. F. A. R.	Si, ya sea para adquirir más drogas a cometer algún delito bajo los efectos de la misma.
M.A.L.A.	Considero que sí, el consumo de drogas en adolescentes induce a los menores a cometer actos delictivos. Porque las drogas son compuestos o sustancias adictivas que necesitan un constante uso o consumo y para sostenerlo se necesita dinero para adquirirlo y siendo los actos ilícitos una de la forma como obtener dinero para sostener dicho consumo.
R.O. R. A.	Si, porque para seguir con el consumo de drogas, requiere cometer actos delictivos.
J.C.J.	Si, porque de pronto se convierte en una necesidad del menor, y este al querer obtener una satisfacción a dicha necesidad, cometerá algún delito para obtener así algo que consumir.
J. J.P. P. N.	En definitiva, el consumo de drogas hace que muchas veces por el mismo estado que genera la ingesta de estas sustancias los menores cometan actos delictivos ya sea post ingesta o para conseguir las mismas.
H. B. C.	No necesariamente, no podemos afirmar que todos los que consumen drogas cometen actos delictivos, pero si se ven motivados en gran parte tanto por el consumo, su necesidad de adquirir más y los efectos que produce.
N.R.C.G.	Sí, porque le produce alteraciones profundas en la percepción de la realidad, es decir, que para obtener lo que nunca han logrado a base de esfuerzo, son el consumo de drogas, persuaden a obtenerlo fácil lo que nunca han obtenido.
L.D.O.M.	En definitiva, si, dado que, la ingesta de estas sustancias ocasiona que al encontrarse bajo los efectos de estas puedan delinquir y cometan delitos o por la

	misma necesidad que esta genera en los consumidores.
L.C.C.	Efectivamente, en tanto el consumo de sustancias y/o estupefacientes impide a los adolescentes discernir que es lo bueno o que es malo, su mente responde a estímulos placenteros, afectan su capacidad de juicio, por lo que actúan indistintamente sin medir las consecuencias.
FUENTE: Entrevista aplicada a 7 abogados y 3 fiscales especialistas en derecho penal	

Figura 3: correspondiente al Objetivo Específico: “Analizar los factores sociales que incentivan a la comisión de actos delictivos por adolescentes”.



Interpretación: La figura N° 3 perteneciente a la pregunta 3 de la guía de entrevista, obtuvo como resultado lo siguiente:

Del total de 7 abogados y 3 fiscales, el 90% consideró que el factor consumo de drogas, si induce a los menores a cometer actos delictivos, porque las drogas son sustancias alucinógenas y adictivas, y al uso continuo de ellas causa una dependencia lo que conlleva a que el menor cometa actos delictivos para así

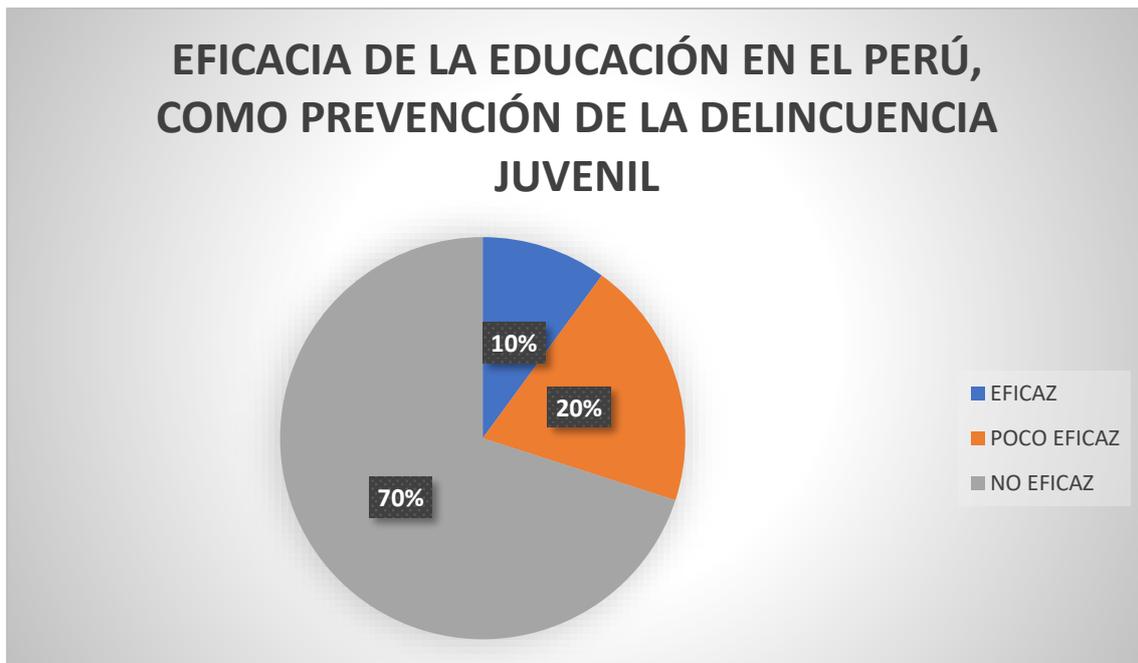
conseguir dinero y poder adquirir estos estupefacientes, por el contrario, el 10% de los entrevistados consideraron que, el factor consumo de drogas no induce al menor a cometer actos delictivos, porque en su mayoría solo adquieren estos estupefacientes para calmar sus problemas emocionales.

TABLA 4: ¿Cree usted que es eficaz la educación que brinda el estado para prevenir este tipo de situaciones? ¿Por qué?

PARTICIPANTES	RESPUESTAS
J.C.H.A.	No, no hay una prevención, ni concientización por parte del Estado sumado a esto a la falta de trabajo y por ende de oportunidades.
M. F. A. R.	No, los colegios estatales adolecen de infraestructura adecuada puesto que hay salones que exceden su capacidad, lo que genera que los profesores no impartan las clases de la mejor forma. Los menores, no tienen la motivación suficiente para cuestionar su entorno familiar y proponerse acceder a estudios técnicos o superiores o que desarrollen sus capacidades financieras.
M.A.L. A	Considero es poco eficaz la educación del Estado para prevenir este tipo de situaciones. Porque en la actualidad los docentes siguen un programa educativo que es aplicado de manera general a los salones de clases, desconociendo la realidad individual de cada uno de los alumnos, lo cual conlleva que esta educación no cubra todo.
R.O. R. A.	Si, porque la educación es vital en la prevención del consumo de drogas y consecuentemente los actos delictivos.
J.C.J.	La educación en el Perú ha sido uno de los sectores más discriminados, en el sentido de la falta de presupuesto para su implementación. Actualmente, la atención al sector educativo ha mejorado, sin embargo, necesita un

	mejor presupuesto para poder tener eficacia en la educación de los menores.
J. J.P. P. N.	Definitivamente “NO”, es sabido que el estado peruano carece de estructuras educativas que coadyuven a la prevención de estas situaciones, decir que es eficaz resulta irrisorio, siempre hay algo que mejorar y en nuestro caso “Hay que mejorar todo”.
H. B. C.	No, lastimosamente como en otros aspectos, el nivel de educación que brinda nuestro país no es suficiente para combatir la delincuencia juvenil, la falta de docentes capacitados, ausencia de personal psicológico, control y seguimiento de potenciales agresores, y la precariedad de infraestructura, no permite a que mínimamente se intente prevenir.
N.R.C.G.	No, nuestra educación decayó aún más sufrimos la pandemia, generando problemas en el aprendizaje, lo que necesitamos es una renovación en la educación y reforzamiento, por ello la necesidad de capacitar a los docentes para mejorar el aprendizaje, asimismo, aumentar el presupuesto destinado a la educación.
L.D.O.M.	En definitiva, NO, nuestro país carece aún de medidas preventivas socioeducativas, que coadyuven a la prevención de estas situaciones, no podemos decir que es eficaz cuando aún es mínimo el actuar de nuestro Estado, por ende, aún hay mucho por mejorar.
L.C.C.	Desafortunadamente, el Estado no tiene una política de precisión que se enfoque en una atención personalizada, falta de presupuesto e iniciativa por combatir el consumo de drogas. El estado no tiene políticas públicas para llevar adecuadamente la armonía en la sociedad.
FUENTE: Entrevista aplicada a 7 abogados y 3 fiscales especialistas en derecho final.	

FIGURA 4: correspondiente al Objetivo Específico: “Analizar los factores sociales que incentivan a la comisión de actos delictivos por adolescentes”.



Interpretación: La figura N° 4 perteneciente a la pregunta 4 de la guía de entrevista, obtuvo como resultado lo siguiente:

Del total de los 7 abogados y 3 fiscales entrevistados, el 70% consideró que la educación en el Perú no es eficaz para prevenir la delincuencia juvenil, porque actualmente se carece de estructuras educativas que coadyuven a la prevención de estas situaciones y de docentes capacitados y la falta de implementación de planes pedagógicos que incentiven a los menores en mejorar sus capacidades cognoscitivas, sin embargo, el 20% consideró que la educación en el país como medida de prevención de la delincuencia juvenil es poco eficaz, a causa que la metodología de enseñanza no abarca todas las necesidades que necesita el menor para adecuarse en una sociedad que está en constante cambio, finalmente, el 10% de los entrevistados consideraron que la educación en el país

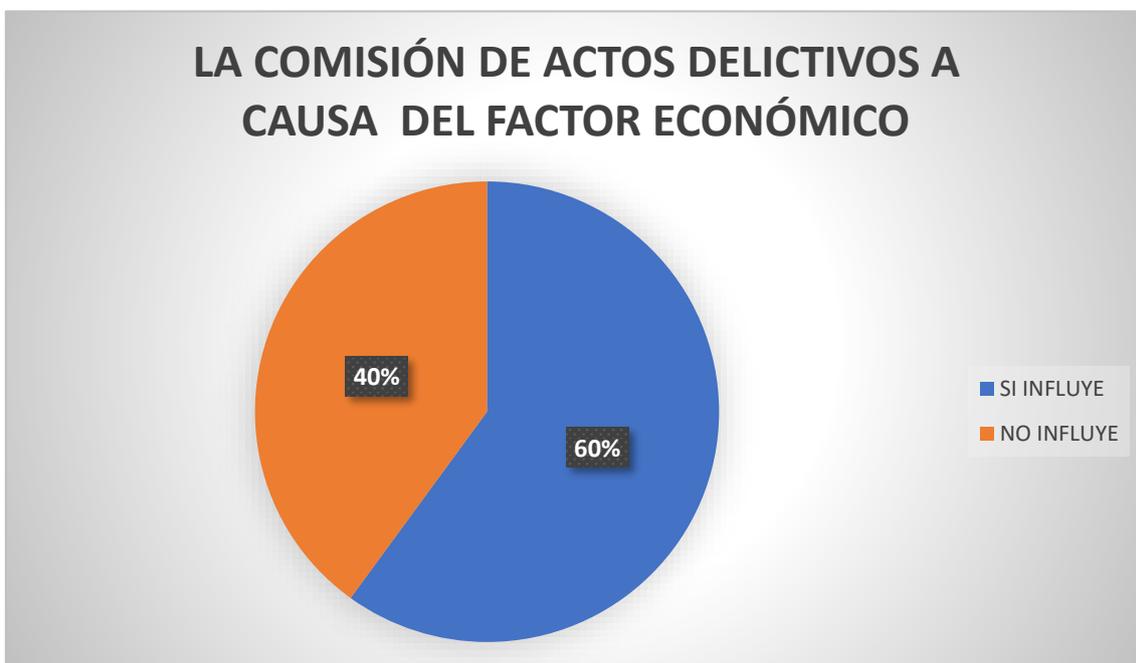
si es eficaz, ya que previene que los menores se sumerjan en el mundo de las drogas que traen como consecuencia la comisión de actos delictivos.

TABLA 5: ¿De qué manera cree usted, que la falta de recursos económicos y oportunidades laborales en una familia influye en la decisión del menor a cometer actos delictivos?

PARTICIPANTES	RESPUESTAS
J.H.C.A.	A mi parecer la falta de recursos económicos no es la causa principal para que el menor empiece a delinquir, sino depende de los valores que haya tenido el joven en su casa. Considero que es un tema de formación, de autoevaluación personal pero no tiene que ver con lo económico, el que se quiere perder se pierde.
M. F. A. R.	Influye por el entorno en el que vive el menor, el cual, se ve inmerso en necesidades que son sustanciales para él, falta de oportunidades, por los perjuicios sociales, los puede hacer pensar que es la única forma de sobrevivir es rompiendo las reglas sin importar las consecuencias personales y/u otros.
M.A.L.A.	Una familia de recursos económicos y escasas oportunidades laborales son más propensos a que un menor sea inducido a optar por cometer actos delictivos. Sucede que donde prima las necesidades como son la alimentación, vestir y entre otros más, y al no tener la forma como sostener dichas necesidades, surge entonces la manera más fácil que le permitan sostener dichas necesidades, como es la delincuencia se ofrece como primera alternativa.
R.O. R. A.	Por el entorno donde vive el menor, con problemas y necesidades, siendo alcances fáciles de gente que se incita a delinquir.
J.C.J.	La falta de economía no es sinónimo de delincuencia, porque la educación partirá de casa, y si tenemos una

	familia muy bien organizada y orientada en valores, será menos propenso a que un menor empiece a delinquir.
J. J.P. P. N.	La situación de necesidad hace que el menor se encuentre más propenso a delinquir, puesto que de alguna u otra forma les resulta la salida más conveniente y rápida para satisfacer sus necesidades
H. B. C.	Si analizamos el porque la mayoría de jóvenes delinquen, la motivación sería económica; el simple hecho que la familia en la que se encuentra, no tiene los recursos necesarios para cubrir tanto las necesidades primarias y secundarias, generan que el menor este disconforme y busque alternativas “fáciles” para cubrir ello.
N.R.C.G.	La falta de recursos económicos no es la causa para que un menor empiece a delinquir, porque existen familias de bajos recursos económicos, que pese a sufrir estos problemas, les inculcan valores y buenas costumbres, en otras oportunidades también influye el factor escolar, malos hábitos, no siempre la escasez económica influye en nuestros jóvenes, para cometer actos deshonorosos.
L.D.O.M.	Por la misma necesidad en la que se encuentra el menor y el círculo en el que se relaciona, lo hace más propenso a delinquir, encontrando en ello la salida más rápida y eficaz frente a sus necesidades.
L.C.C.	Si la familia no cuenta con los recursos económicos suficientes para sustentar los aportes familiares, los miembros de ello están en la obligación de sustentar la casa y llevar una vida digna, por lo tanto, un menor, no debe de afrontar problemas económicos,
FUENTE: Entrevista aplicada a 7 abogados y 3 fiscales especialistas en derecho penal.	

FIGURA 5: correspondiente al Objetivo Específico: “Identificar los factores económicos que inducen a la comisión de actos delictivos por adolescentes”



Interpretación: La figura N° 5 perteneciente a la pregunta 5 de la guía de entrevista, obtuvo como resultado lo siguiente:

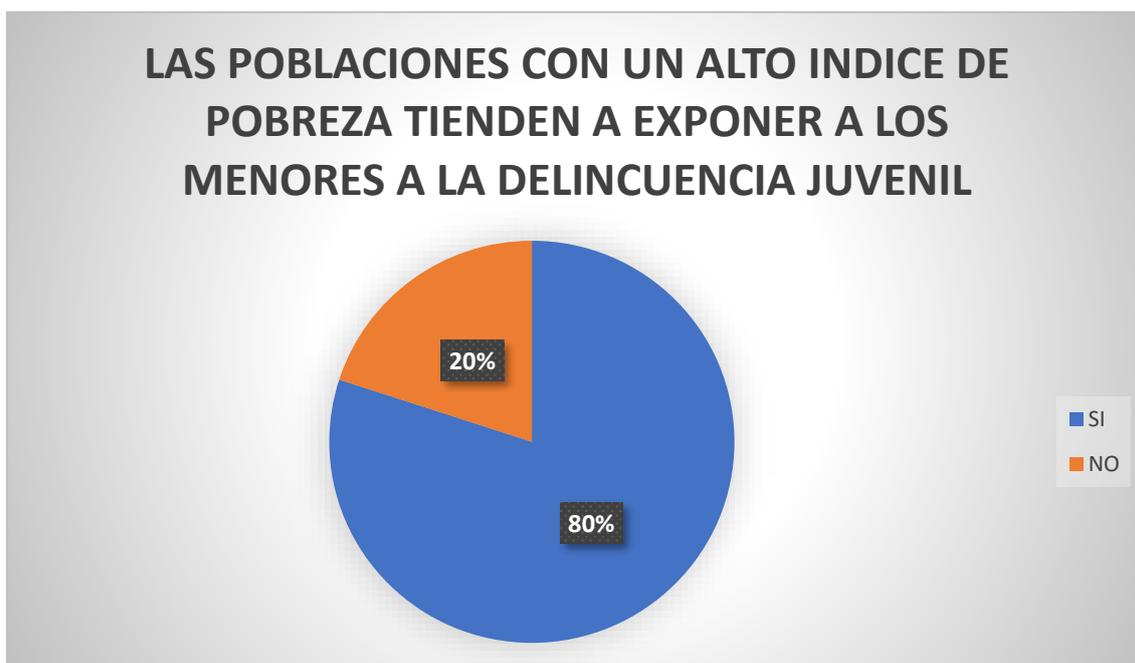
Del total de los 7 abogados y 3 fiscales entrevistados, el 60% consideró que el factor económico influye para que el menor empiece a delinquir, ya que se ve rodeado de problemas y de necesidades, la solución más rápida para sus problemas es empezar a delinquir y así obtener dinero fácil, por otro lado el 40% de los entrevistados consideró que el factor económico no influye principalmente para que un menor empiece a delinquir, porque existen familias de bajos recursos que no optan por esta vía rápida e incentivan a sus hijos a llevar una vida de valores y principios.

TABLA 6: ¿Cree usted que, en las poblaciones con mayor índice de pobreza tienden a ser las más expuestas a la delincuencia juvenil?

PARTICIPANTES	RESPUESTAS
J.H.C.A.	Sí, un pueblo atrasado por lo general busca el camino más fácil como es delinquir.
M. F. A. R.	Si, un caso reciente es Haití, un país que ha sido víctima de gobiernos débiles que se sumieron en la pobreza, generando que los habitantes emigren y actualmente se encuentran dominado por terroristas y narcotraficantes, otro ejemplo, es Venezuela la mayoría de los emigrantes han cometido delitos en los países que lo acogieron.
M.A.L.A.	Sí, poblaciones con mayor índice de pobreza tienden a ser las más expuestas a la delincuencia juvenil, porque imaginan que delinquir debe ser un acto tan común y necesario para sobrevivir.
R.O. R. A.	Sí, ya que estas poblaciones por sus necesidades se encuentran en un estado de vulnerabilidad.
J.C.J.	Sí, en un mayor índice de pobreza existen mayores posibilidades para delinquir.
J. J.P. P. N.	Si, de alguna u otra forma la pobreza impulsa a que se cometan un mayor porcentaje de actos delictivos.
H. B. C.	Si, una de las motivaciones que tienen los jóvenes para cometer delitos, es la carencia económica, la pobreza en la que se encuentran sumergidos y la gran necesidad de salir de allí de una forma “fácil”.
N.R.C.G.	No, porque él no ser favorecido económicamente no quiere decir que necesariamente que los jóvenes van a ser delincuentes, lo que debemos en preocuparnos en la educación que se da en el hogar, lo que le inculcamos a nuestros hijos, los valores son el eje, el punto principal para que nuestros adolescentes se alejen de la delincuencia.
L.D.O.M.	

	Si, la misma situación del menor, acarrea que este mas expuesto a delinquir, generando mayores índices de delincuencia juvenil en estos sectores.
L.C.C.	No, la delincuencia no solo se mide por los altos índices de pobreza, esto puede ser considerado un factor principal, pero no el único, porque en poblaciones con mayor nivel de riqueza, el delito se sigue cometiendo, por lo tanto, la pobreza no es sinónimo de delincuencia.
FUENTE: Entrevista aplicada 7 abogados y 3 fiscales especialistas en derecho penal	

FIGURA 6: correspondiente al Objetivo Específico: “Identificar los factores económicos que inducen a la comisión de actos delictivos por adolescentes”



Interpretación: La figura N° 6 perteneciente a la pregunta 6 de la guía de entrevista, obtuvo como resultado lo siguiente:

Del total de los 7 abogados y 3 fiscales entrevistados, el 80% consideró que las poblaciones con mayor índice de pobreza tienden a ser las más expuestas a la delincuencia juvenil, proyectándose que delinquir debe ser un acto tan común y

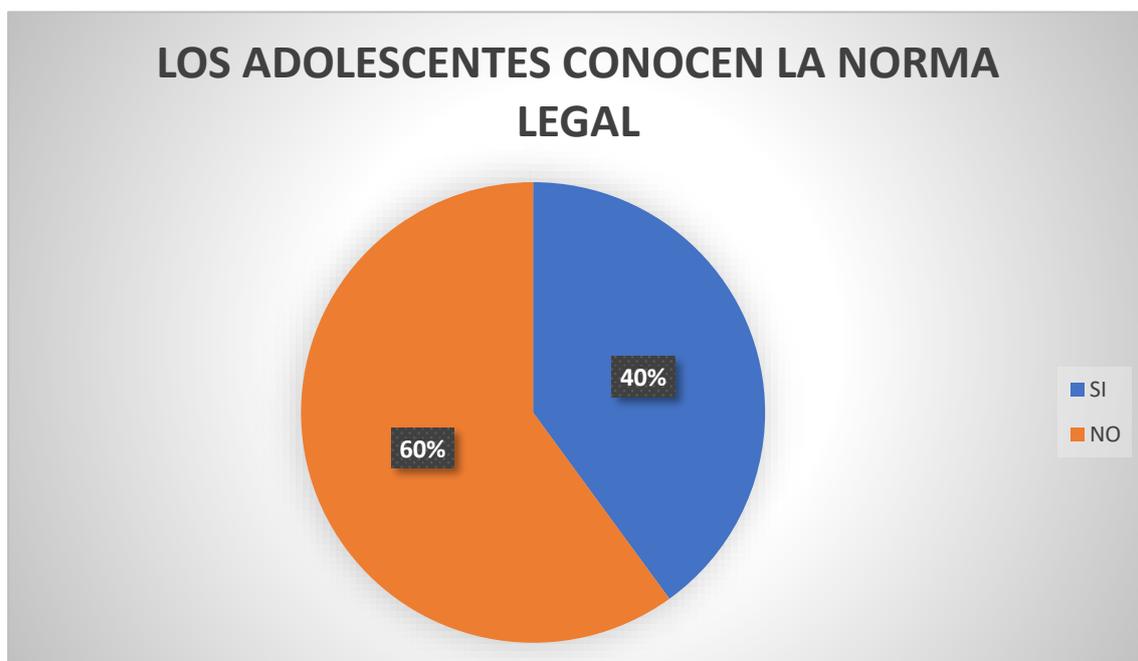
necesario para sobrevivir y de alguna manera la pobreza impulsa al incremento de actos delictivos, por lo contrario, el 20% de los entrevistados consideró que el no ser favorecido económicamente signifique la causa de empezar a delinquir.

TABLA 7: ¿Cree usted que los adolescentes infractores entienden a las normas legales que sancionan su conducta?

PARTICIPANTES	RESPUESTAS
J.C.H.A.	No son conscientes debido a su minoría de edad, sin embargo, considero que en los hogares y el Estado deberían formarlos, y segundo concientizar a los jóvenes sobre las infracciones y penas.
M. F. A. R.	Son conscientes de los hechos delictivos mas no de la norma expresa en su código, si bien la norma es pública y de conocimiento de todo el país, cabe precisar que estos menores, algunos, no han terminado la primaria, o son analfabetos. Es por ello, la importancia de la gradualidad de las sanciones para los menores infractores.
M.A.L.A.	Los adolescentes infractores si son conscientes de las normas que sancionan este tipo de actos, lo que pasa es que por los mismo que pasan por una etapa de cambios físicos y mentales, estos minimizan las consecuencias de sus actos.
R.O. R. A.	Sí, en muchos casos no son punibles, sino son sancionadas con falta.
J.C.J.	No, desconocen las leyes que sancionan la delincuencia.
J. J.P. P. N.	En su mayoría si conocen y son conscientes de las normas que sancionan la comisión de estos hechos, empero dada la falta de punibilidad de estos, sienten que pueden seguir infringiendo la ley.
H. B. C.	No en su totalidad, considero que no son conscientes de que existe una normativa que sanciona es tipo de

	hechos, por la ignorancia que tiene y la falta de educación sobre las leyes.
N.R.C.G.	Si creo que son conscientes, porque no habría tanto adolescente cometiendo infracciones a su corta edad, tienen conocimiento
L.D.O.M.	La mayoría de adolescentes saben lo correcto y lo incorrecto, por ende, si son conscientes cuando realizan algo no permitido, generando una sanción. Pero debido a la falta de punibilidad, es que siguen infringiendo la ley.
L.C.C.	Asi es, los adolescentes saben que son inimputables que no pueden ser sentenciados como adultos y que las penas que reciben son inferiores.
FUENTE: Entrevista aplicada a 7 abogados y 3 fiscales especialistas en derecho penal.	

FIGURA 7: correspondiente al Objetivo específico: “Determinar si los menores infractores tienen conocimiento de las sanciones legales que acarrea su comisión”.



Interpretación: La figura N° 7 perteneciente a la pregunta 7 de la guía de entrevista, obtuvo como resultado lo siguiente:

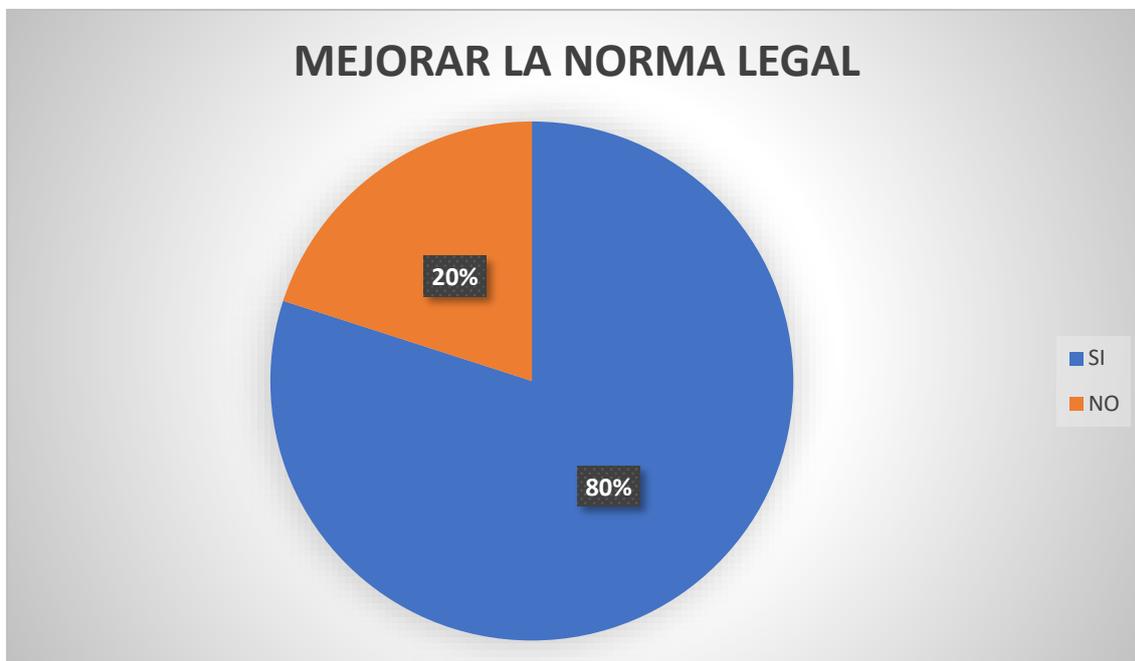
Del total de los 7 abogados y 3 fiscales entrevistados, el 60% consideró que los menores no conocen la norma legal debido a la falta de educación respecto a ellas. Por otro lado, el 40% consideró que los adolescentes si conocen la norma legal que sanciona este tipo de actos, pero dada la falta de punibilidad de estos, sienten que pueden seguir infringiendo la ley.

TABLA 8 ¿Cree que exista la necesidad de mejorar la norma legal que sanciona a los menores infractores?

PARTICIPANTES	RESPUESTAS
J.C.H.A.	Si, pues hemos visto casos emblemáticos donde jóvenes de 15 y 17 años matan a personas inocentes con la mayor frialdad y no se le puede internar en un penal por su edad (minoría), considero que se debe de reformar el código de menores infractores y tener mayor seguridad para sancionarlos.
M. F. A. R.	Sí, sobre todo el programa nacional de centros juveniles, con fines de reinserción en la sociedad y oportunidades educativas o de oficios.
M.A.LA,	Las normas legales que sancionan a los menores infractores si están bien establecidas.
R.O. R. A.	Si, deberían existir penas drásticas.
J.C.J.	No, debido a que las normas ya están dadas existe la necesidad de una mayor atención en los sectores de bajos recursos.
J. J.P. P. N.	Si, es necesario, las normas deben ajustarse al dinamismo que sufre la sociedad, y en el caso de la norma para con los menores infractores, resulta necesario mejorarla, ajustarla a la realidad actual y sobre todo ajustarla que ella cumpla con el fin para el cual fue creada.

H. B. C.	Claro, es necesario que estas normas mejoren; así como la misma sociedad está en constante cambio, las leyes deberían adecuarse a ello, para así poder cumplir con su función para el cual fue creada y que sirva como medio para contrarrestar los niveles de delincuencia juvenil.
N.R.C.G.	Si es necesario, pero realmente han sucedido varios intentos para reducir la edad de la responsabilidad penal para contrarrestar el avance de la delincuencia en el país, además para que se prolongue la medida de internamiento del adolescente pese a adquirir la mayoría de edad porque no se encuentra apto para reintegrarse a la sociedad. Sin embargo, no existe respuesta positiva a lo solicitado.
L.D.O.M.	Si, es necesario, actualmente las normas deben ajustarse a la situación actual en la que nos encontramos, por ende, la normativa frente a los menores infractores, resulta necesario mejorarla y más aún que cumpla el fin para el cual fue creada.
L.C.C.	En relación a este punto, considero que la norma legal modificada en cuanto a los delitos contra la vida, el cuerpo y salud, como el homicidio, extorción y sicariato las sanciones deben de ser más drásticas.
FUENTE: Entrevista aplicada a 7 abogados y 3 fiscales especialistas en derecho penal.	

FIGURA 8: correspondiente al Objetivo específico: “Determinar si los menores infractores tienen conocimiento de las sanciones legales que acarrea su comisión”.



Interpretación: La figura N° 8 perteneciente a la pregunta 8 de la guía de entrevista, obtuvo como resultado lo siguiente:

Del total de los 7 abogados y 3 fiscales entrevistados, el 80% consideró que, si se debe de mejorar la norma legal, ya que se debe de ajustar a la realidad en la que vivimos debido a que la sociedad se encuentra en constante cambio y que las sanciones deben ser más eficaces para que los menores infractores ya no vuelvan a cometer actos delictivos. Sin embargo, el 20% de los entrevistados consideraron que la norma no debe de ser modificada ya que es clara, pero que si debe optar las mejores medidas para aplicarlas.

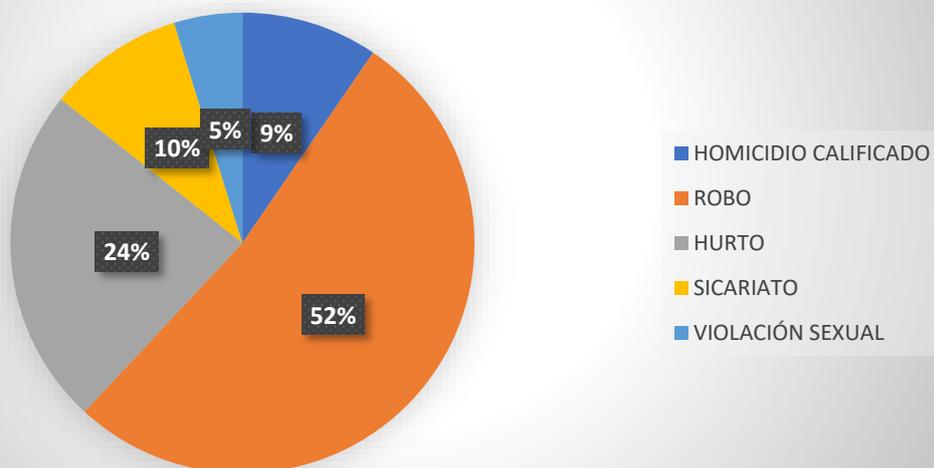
TABLA 9: ¿De acuerdo a la norma legal, cual infracción cometida por los adolescentes cree usted que es la más recurrente?

PARTICIPANTES	RESPUESTAS
J.C.H.A.	Homicidio calificado, Robo.

	Sicariato
M.F.A.R	Hurto Robo
M.A.LA.	Robo Homicidio Hurto
R.O.R.A.	Robo
J.C.J.	Robo
J. P.P.P. N	Hurto Robo.
H.G.C.	Robo Hurto
N.R.C.G.	Robo Agravado
L.D.O.M.	Robo Hurto.
L.C.C	Robo agravado Sicariato Violación sexual
FUENTE: Entrevista aplicada a 7 abogados y 3 fiscales especialistas en derecho penal.	

FIGURA 9: correspondiente al Objetivo específico: “Determinar si los menores infractores tienen conocimiento de las sanciones legales que acarrea su comisión”.

DELITOS RECURRENTE POR LOS MENORES INFRACTORES



Interpretación: La figura N° 9 perteneciente a la pregunta 9 de la guía de entrevista, obtuvo como resultado lo siguiente:

Del total de los 7 abogados y 3 fiscales entrevistados, el 52 % consideró que el delito más recurrente cometido por adolescentes es el robo, el 24% de los entrevistados consideraron que el delito más recurrente es el hurto, el 10% consideró que el delito de sicariato es cometido por adolescentes, también consideraron en un 9% que los adolescentes cometen el delito de homicidio calificado, finalmente el 5% consideró que los adolescentes también cometen el delito de violación sexual.

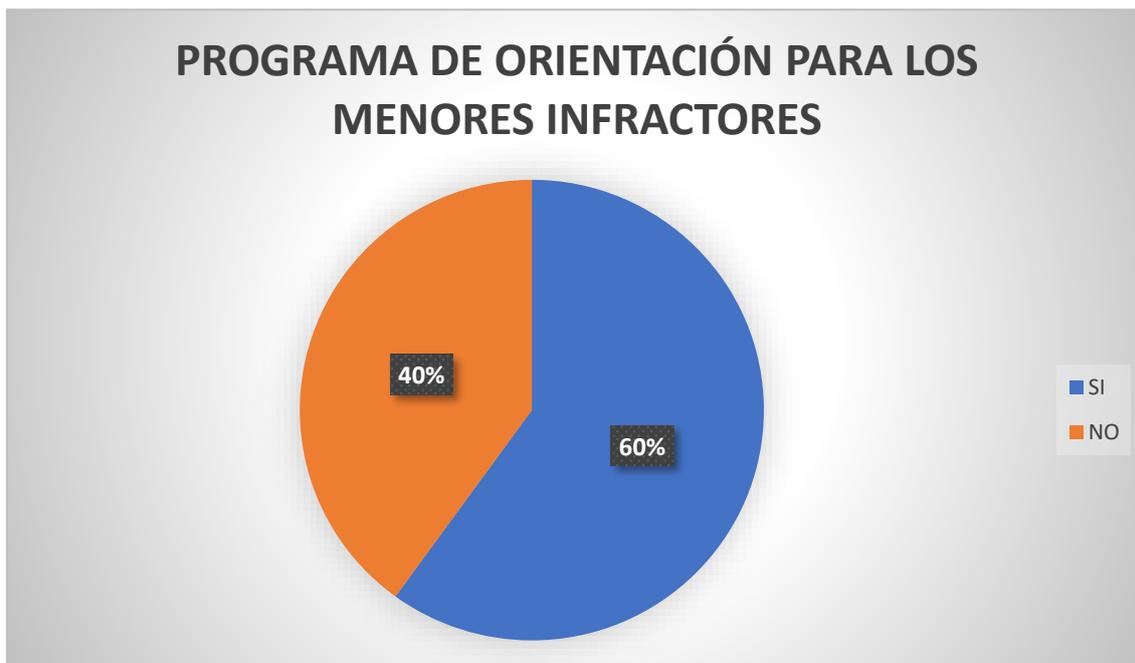
TABLA 10: ¿Cree usted que la mejor opción es poner al adolescente infractor a disposición de un programa de orientación?

PARTICIPANTES	RESPUESTAS
J.C.H.A.	Si, se debe aplicar en casos severos, pero cuando tengan de 16 años en adelante.
M.F.A. R	Si un programa de orientación psicológica, nuestro país ha presentado graves casos de violencia, lo cual significa que nuestra salud mental está afectada, para ello,

	psicólogos eh incluso psiquiatras podrían ayudar a los menores en esta etapa que aún puede mejorarse.
M.A.L.A.	Sí, es una de las mejores opciones para los adolescentes infractores a disposición de un programa de orientación psicológico para así al cabo de un cierto tiempo el menor cambie su manera de ver y actuar ante la sociedad.
R.O.R.A.	Sí, porque su implementación de programas educativos y de prevención.
J.C.J.	El menor infractor o adolescente infractor, necesita una atención respecto a la educación, siempre y cuando el programa este destinado a la educación.
J. P.P.P. N	No, es poco el porcentaje a favor de eficacia de estos programas de orientación.
H.G.C.	No, lastimosamente en nuestro país los programas de orientación no tienen una efectividad al 100%.
N.R.C.G.	No es la mejor opción, los programas de orientación no revisten de la fuerza para contrastar la delincuencia. Sin embargo, sería bueno realizar un proyecto de programas de orientación distinto, como labores para que los jóvenes se informen y reciban la preparación adecuada en cuanto a su formación académica y puedan tener mayor oportunidad laboral y no encuentren una excusa sobre el “nivel económico” que es el que los induce a cometer actos delictivos, revestidos de estos programas con la ayuda psicológica correspondiente.
L.D.O.M.	No, debido a que la mayoría no logra los objetivos que traen consigo estos programas de orientación.
L.C.C	Sí, pero para ello se requiere de mayor presupuesto, en consecuencia, mientras el ejecutivo, a través del

	Ministerio de Economía y el Congreso no invierten en programas de orientación que tengan finalidad de resocializar a los adolescentes.
FUENTE: Entrevista aplicada a 7 abogados y 3 fiscales especialistas en derecho penal.	

FIGURA 10: correspondiente al Objetivo Específico “Determinar si los menores infractores tienen conocimiento de las sanciones legales que acarrea su comisión”.



Interpretación: La figura N° 10 perteneciente a la pregunta 10 de la guía de entrevista, obtuvo como resultado lo siguiente:

Del total de los 7 abogados y 3 fiscales entrevistados, el 60% consideró que si se debe de aplicar programas de orientación a los menores infractores, ya que los menores necesitan este tipo de apoyo para mejorar su comportamiento, esta ayuda tiene que ir de la mano con la educación, por otro lado, el 40% consideró que los programas de orientación no son la mejor opción para poner al menor a buen recaudo, debido que en la actualidad los que brindan esta ayuda no están capacitados adecuadamente para que el menor mejore.

TABLA 11: ¿Considera usted que las medidas socioeducativas interpuestas a los menores infractores en el momento de dictarse la sentencia contribuyen en mejor manera la reintegración del adolescente a la sociedad?

PARTICIPANTES	RESPUESTAS
J.C.H. A	Considero que los menores infractores deben de pagar por lo que han hecho, y desde el inicio es desde la formación de casa, no podemos esperar buenos hijos cuando hemos sido malos padres.
M.F.A. R	No sirven de nada, porque en los centros juveniles propician la obtención de drogas el cual, no ayuda a la mejora de los adolescentes. Por ello, se necesita de apoyo psicológico.
M.A.LA.	Sí, la mejor manera para que los menores infractores se reintegren a la sociedad, pero depende mucho del apoyo de la familia para que complemente esta dura etapa que pasa el menor.
R.O.R.A.	No, porque en muchos de los casos estos menores vuelven a cometer las faltas por las que fueron sancionados.
J.C.J.	El menor infractor o adolescente infractor, necesita una atención respecto a la educación, siempre y cuando el programa este destinado a la educación.
J. P.P.P. N	No, si bien es cierto los menores infractores reciben un trato diferenciado y privilegiado en la comisión de actos delictivos, considero que la reintegración y reinserción que tanto pregona el estado, es un objetivo difícil de conseguir, más aún si la forma o modo en la que se pretende conseguir no cuenta con la forma y el modo adecuado.

H.G.C.	No, lastimosamente en nuestro país los programas de orientación no tienen una efectividad al 100%.
N.R.C.G.	No, porque existen reincidencia en los casos, con ello se demuestra que no son efectivas o no han obtenido buenos resultados las medidas socioeducativas.
L.D.O.M.	No, si bien los menores infractores reciben un trato diferenciado frente a la comisión de actos delictivos, considero que reintegrar y reinsertar a aquellos que delinquen, es un objetivo que viene desde décadas anteriores y es por ende muy difícil de lograr, más aún si no se cuenta con los recursos y modo adecuado.
L.C.C.	Si, estas medidas optan como finalidad resocializar a los menores infractores.
FUENTE: Entrevista aplicada a 7 abogados y 3 fiscales especialistas en derecho penal.	

FIGURA 11: correspondiente al Objetivo específico: “Determinar si los menores infractores tienen conocimiento de las sanciones legales que acarrea su comisión”.



Interpretación: La figura N° 11 perteneciente a la pregunta 11 de la guía de entrevista, obtuvo como resultado lo siguiente:

Del total de los 7 abogados y 3 fiscales entrevistados, el 70% consideró que las medidas socioeducativas no cumplen su objetivo principal como el reintegrar a los menores infractores a la sociedad, porque no protegen en su totalidad a los adolescentes y el Estado no propicia financiamiento económico para sus mejoras. Por otro lado, el 30% de los entrevistados consideraron que las medidas socioeducativas si contribuyen a la reintegración de los menores a la sociedad.

IV. DISCUSIÓN

Por consiguiente, se tiene la discusión el cual se empleó la hermenéutica jurídica, en concordancia con un análisis sistemático y la triangulación de información, con los objetivos de estudio, en referencia de teorías y antecedentes en finalidad de comprender el fenómeno social planteado.

Como objetivo general de la investigación se planteó **“Analizar los factores socioeconómicos frente a la delincuencia juvenil, 2023”** los entrevistados tienen similitud respecto a que factores socioeconómicos incurren en los menores para que cometan actos delictivos el cual, detallaron el factor escolar, familiar, relaciones interpersonales, económico y el factor drogas y alcohol, estos factores predominan en la vida cotidiana de los adolescentes, debido que estos se ven inmersos en dificultades, como problemas familiares, económicos, el rodearse con amigos pertenecientes a pandillas o que se vean envueltos en el consumo de estupefacientes y a la vez el no contar con una educación adecuada para su buen crecimiento y desenvolvimiento en la sociedad, exponiéndolos a cometer actividades delictivas.

Por su parte, Pérez (2019) analizó los factores exógenos que incentivan en los adolescentes a cometer actos delictivos, el cual, manifiesta que no existe un factor predominante que sea la causa principal de la delincuencia juvenil, debido que esta situación es el conjunto de diversos factores, como lo es la pobreza, falta de oportunidades escolares, violencia intrafamiliar y el entorno donde viven. Estos factores, concurren en que los adolescentes se vean expuestos a estas situaciones y afecten su desarrollo, el cual, los sumerja en la comisión de actos delictivos.

Por lo tanto, se analizan los factores socioeconómicos que instigan a los menores a que se tornen delincuentes, del cual, para que un adolescente cometa actos delictivos se necesita de diversos factores, como lo es el factor familiar, puesto que un núcleo familiar disfuncional trae consigo consecuencias negativas en la formación de los menores, en concordancia con el factor escolar, debido a una mala educación académica en ellos, crea un entorno adecuado para que los adolescentes realicen actos delictivos.

Posterior a ello, se encuentran; el factor económico, que al estar el menor en un ambiente de necesidad o de carencias económicas optan por realizar algún acto delictuoso para así adquirir dinero rápido y poder solventar sus necesidades básicas; el factor drogas y alcohol, en este caso, es controversial debido que estas sustancias son alucinógenos, causando una dependencia en los menores dañando su capacidad cognoscitiva y evitando muchas veces que puedan discernir de lo negativo y positivo.

Como objetivo específico 1 **“Analizar los factores sociales que incentivan a la comisión de actos delictivos por adolescentes”**, los entrevistados detallaron que los factores sociales concurridos son el factor familiar, escolar y el factor drogas, consideraron que el factor familiar” es la causa principal para que el menor se adentre en el mundo delictivo, por el hecho que la familia constituye la principal fuente de formación de los menores para un posterior comportamiento adecuado en la sociedad, por consiguiente, el factor drogas, considerándose un factor que entorpece la capacidad cognoscitiva de los adolescentes para que puedan discernir de lo bueno o malo, y así actúen indistintamente sin medir las consecuencias. A la vez, el factor escolar, también es una causa para que los menores se vean inmersos en el mundo delincuencia, porque las escuelas no cuentan con programas de concientización para prevenir este tipo de hechos, ya que el Estado se despreocupa por la educación de los niños.

En concordancia con el autor Gonzales (2019) en su tesis relaciona el factor familiar con la delincuencia juvenil, consideró que el entorno familiar influye en la personalidad de las personas, por vivir en un lugar donde exista violencia doméstica, constante conflictos familiares, desintegración de la familia y carencia de disciplina y supervisión hacia los menores, aunado a ello, padrones familiares de consumo de drogas, se asocian con la delincuencia juvenil.

En concordancia con el presente objetivo el autor Cueto, E. (2022) considera que la educación, es un factor esencial para el desarrollo de los menores y en el procesamiento de interiorización de los comportamientos sociales aceptados, estima que el proceso educativo los menores están expuestos a innumerables riesgos, como lo es un discernimiento intelectual escaso, no poder resolver

conflictos, no tener compromiso en los estudios, un rendimiento académico bajo y deserción escolar, haciendo alusión para que el menor se incluya en el mundo delincuencia

Como objetivo específico 2 “**Identificar los factores económicos que inducen a la comisión de actos delictivos por adolescentes**” los entrevistados detallaron que el factor económico influye considerablemente en los menores para que empiecen a delinquir, debido a que el factor que los motiva a cometer estos actos, es el no contar con recursos necesarios para su supervivencia y la falta de oportunidades laborales hacia los padres de familia, ya que, la norma los obliga a mantenerlos en un hogar estable, brindarles alimentación y proveerles todo lo esencial para que lleven una vida adecuada para el desarrollo de su personalidad, por lo tanto, al no contar con trabajo y dinero para solventar la vida de los menores, estos se ven en la necesidad de adquirir dinero rápido y fácil creyendo que la mejor opción es la de cometer actos delictivos.

Por ende, el factor económico es uno de los factores desencadenantes ante la delincuencia juvenil, de acuerdo con Reeves Huapaya (2020) considera que la pobreza y el desempleo ocasiona que la delincuencia juvenil incremente cada día más, por el hecho de que la pobreza es un factor de riesgo hacia las personas el cual, las induce al mundo delictivo. Las personas desempleadas provienen de niveles socioeconómicos bajos, debido a las situaciones en las que viven. La pobreza es una coyuntura social, que ocasiona problemas detonantes en las familias y esencialmente en los jóvenes, pues vivir en un entorno donde son maltratados por sus familias, menora la posibilidad de que ellos se guíen por el buen camino, adentrándolos en el mundo delictivo, por lo tanto, un factor predominante de los menores infractores es sin duda la pobreza.

Como objetivo específico 3 “**Determinar si los menores infractores tienen conocimiento de las sanciones legales que acarrea su comisión**” los entrevistados consideraron que los adolescentes son conscientes de los hechos delictivos mas no de la norma expresa en su código, se pudo determinar que los delitos más recurrentes son el hurto, robo agravado, homicidio, sicariato, incrementando la inseguridad ciudadana, trayendo consigo sanciones según lo especifica el Código de Responsabilidad Penal en Adolescentes, el cual, las

medidas socioeducativas que interponen a los menores como sanción, no cumplen su objetivo principal que es resocializarlos para que se integren en la sociedad. Y, que se deben de aplicar programas de orientación, para poder mejorar, la mentalidad y comportamiento del menor.

Es por ello, Casas, R. (2019) hace alusión de las medidas socioeducativas interpuestas hacia los menores infractores sostiene, que en los últimos años se han generado diversas investigaciones referente a la efectividad de estas sanciones, el cual, tiene como objetivo sancionar y brindarles oportunidad de resocialización, de forma educativa y coercitiva, es decir, educativa porque, busca integrar al menor infractor a la sociedad, construyendo métodos que los aleje de la transgresión de la norma jurídica, estimulando a su capacidad de ejercer sus derechos y asumir obligaciones que ayuden al menor a llevar una vida tranquila; referente a lo coercitivo, el menor debe cumplir las sanciones que se les brinde. Por tanto, este autor, considera que las medidas socioeducativas no son eficaces, debido a la despreocupación hacia los adolescentes, el sistema de justicia solo se preocupa por determinar las sanciones, empero, no analizan la situación psicológica en la que se encuentran, y del porque empezaron a delinquir.

Y en referencia a la aplicación de programas de orientación en el Perú según León, A. (2022) existe SOA “servicio de orientación al adolescente” este programa busca la atención multidisciplinaria del adolescente, ayudándolos con programas de educación de prevención, social y esencialmente sobre políticas socioeducativas restaurativas. Busca orientar al menor de manera positiva, este sistema tiene la ideología que el internamiento no es adecuado para que el menor pueda mejorar su estilo de vida, sino que son más factibles los talleres, programas para que puedan reintegrarse a la sociedad.

V. CONCLUSIONES

- Se identificó que en la ciudad de Piura los factores socioeconómicos que incurren en los adolescentes para que cometan actos delictivos, son el factor familiar, escolar, relaciones interpersonales, económico y el factor drogas y alcohol, estos factores de riesgo se ven en la vida cotidiana del menor, afectando gravemente su personalidad y su bienestar en consecuencia, toman conductas negativas como cometer delitos.
- En relación a los factores sociales, se concluyó en base a los resultados obtenidos que el factor más recurrente para que el menor cometa actos delictivos es, el factor familiar, debido que el núcleo familiar es fundamental para el desarrollo del menor como aprender valores, y a socializar con los demás de manera positiva, por lo tanto, si un menor vive en una familia disfuncional es más probable que se vea
- inmerso en el mundo delictivo.
- Se identificó que los factores económicos que inducen a los menores a cometer actos delictivos se concentran en lugares donde viven, que no cuentan con los recursos suficientes para su subsistencia, familias que viven en pobreza y desempleo, por lo tanto, este factor aumenta la probabilidad de que los menores deserten de su hogar, y el cual, tengan inclinación significativa de sumergirse en la delincuencia.
- Finalmente, se concluyó que los menores debido a su capacidad cognoscitiva tienden a diferenciar lo positivo y negativo, es decir, conocen que el cometer actos delictivos está mal, pero no conocen las consecuencias que acarrea estos actos, como las sanciones legales, en sí, no conocen en su mayoría las normas jurídicas que sanciona los delitos cometidos por adolescentes. En contraste las sanciones interpuestas por el estado, se conoce de las medidas socioeducativas, pero estas actualmente no cumplen su función de resocializar a los menores, para que puedan incorporarse adecuadamente a la sociedad.

VI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda, al núcleo familiar en formar hogares funcionales, basados esencialmente en valores, para generar un vínculo sustancial entre padres e hijos, en concordancia con las entidades educativas, para que se realicen capacitaciones de prevención de la delincuencia juvenil dirigida a ambos, y así obtener resultados positivos en la disminución de la delincuencia juvenil.
- Se recomienda al Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo crear bolsas de trabajo dirigidas a las poblaciones de bajos recursos y para adolescentes, además de promover e incentivar a los adolescentes y jóvenes emprendedores con facilidades de financiamiento para sus proyectos y así incrementar la productividad económica del hogar, evitando carencias y conflictos sociales.
- Se recomienda al Estado brindar presupuesto para instituir sistemas de orientación en beneficio de los menores en concordancia con las gerencias de los centros juveniles, que se involucren de forma integral en el proceso de rehabilitación de los menores para mayor efectividad de las medidas socioeducativas.

REFERENCIAS

- Ochoa Escobar, Laura Marlene & Hernández Alvarado, Vanessa Josefa . (2022). *LA ESCUELA COMO PRINCIPAL MODO DE PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA EN LOS ADOLESCENTES EN BABAHOYO*. Babahoyo-Ecuador: Revista Conrado, 18(S1).
- 1348, D. L. (2022). *LEGIS*. Obtenido de Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes: <https://lpderecho.pe/decreto-legislativo-1348-aprueba-codigo-responsabilidad-penal-de-adolescentes/>
- Alvarez Risco, A. (2020). *Clasificación de las investigaciones* . Lima: Universidad de lima.
- Arribas Llopis, P. (2021). *La comunicación científica en investigaciones que asumen el enfoque cualitativo: una mirada evaluativa*. SANTA CLARA: EDUMECENTRO.
- Bastis, C. (3 de ENERO de 2020). *ONLINE TESIS*. Obtenido de CÓMO HACER LA CATEGORIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN UNA INVESTIGACIÓN: <https://online-tesis.com/como-hacer-la-categorizacion-de-la-informacion-en-una-investigacion/#:~:text=Una%20subcategor%C3%ADa%2C%20tal%20como%20su,se%20relacionan%20directamente%20con%20esta.>
- Cabellos, O. (2023). *¿Qué medidas socioeducativas se pueden imponer a los adolescentes infractores?* . Obtenido de JurisPE: <https://juris.pe/blog/medidas-socioeducativas-pueden-imponer-adolescentes-infractores/#:~:text=Las%20medidas%20socioeducativas%20son%20un,han%20cometido%20infracciones%20o%20delitos.>
- Cabrera, K. (2022). *Factores Socioeconómicos y su Influencia en los Niveles de Delincuencia, en la ciudad de Trujillo – 2021*. TRUJILLO: UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO.

- Calderón Martínez, A. T. (2017). *Teoría del delito y juicio oral. Colección Juicios Orales, 2a. reimp.* MEXICO: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.
- Cárcamo Vásquez, H. (2015). *Universidad de Chile*. Obtenido de *Hermenéutica y Análisis Cualitativo*:
file:///C:/Users/exodo/Downloads/publicadorcdm,+Journal+manager,+26081-85545-1-CE.pdf
- Casas Barrientos, R. M. (2019). *“Nivel de eficacia de la medida socioeducativa de libertad restringida aplicada a los adolescentes infractores en el delito de robo, tramitados en los juzgados de familia de Tarapoto en el periodo 2017”*. Tarapoto: Repositorio de la Universidad Cesar Vallejo.
- Ccopa, F., Fuster, D., Rivera, K., Pejerrey, Y. y Yupanqui, M. T. (2020). *Factores de la delincuencia juvenil en el Perú desde el enfoque preventivo**. Lima: Revista Eleuthera.
- Charro V. y Sánchez P. . (2022). *APLICACIÓN DE LA MEDIACIÓN PENAL COMO MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCION DE CONFLICTOS EN ADOLESCENTES INFRACTORES, EN EL CANTON DE CAYAMBE EN EL 2019*. OTAVALO- ECUADOR: UNIVERSIDAD DE OTAVALO.
- CONCYTEC. (2019). *Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación tecnológica - Reglamento RENACYT*. UCV.
- Coronado, L. (2019). *“FACTORES ASOCIADOS AL PROBLEMA DE LA DELINCUENCIA Y PROPUESTA DE SOLUCIÓN EN EL DISTRITO DE CASTILLA PIURA”*. PIURA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.
- Corte Suprema de la Nación. (2022). *CORTE SUPREMA NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES EN LA JSUTICIA NACIONAL DE MENORES*. ARGENTINA: ASE GENERAL DE DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
- Cruz, V. (2021). *LA DELINCUENCIA JUVENIL COMO PROBLEMA DETONANTE DEL FENOMENO DE LA INSEGURIDAD PUBLICA EN*

MEXICO. MEXICO: BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA.

Cueto, E. (2022). *LA EDUCACION COMO MECANISMO DE CONTENCION Y PREVENCION DE LA DELINCUENCIA JUVENIL*. MADRID.

Decreto Legislativo N°1348. (2022). *Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes*. LIMA: CONGRESO DE LA REPUBLICA.

Decreto Legislativo N°1348. (2018). *CODIGO DE RESPONSABILIDAD PENAL DE ADOLESCENTES*. LIMA: CONGRESO DE LA REPUBLICA.

El Diario el Peruano, .. (30 de junio de 2021). *INEI: Solo el 15.5% de las víctimas de un hecho delictivo hacen la denuncia*. Obtenido de <https://elperuano.pe/noticia/123704-inei-solo-el-155-de-las-victimas-de->

Escalante, F. A. (2019). "LOS FACTORES SOCIOECONÓMICOS EN EL INCREMENTO DE LA CRIMINALIDAD EN LOS DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO EN SU MODALIDAD DE ROBO EN EL DISTRITO DE CUSCO AÑO 2018-2019". cusco: Universidad Andina del Cusco.

Estado. (2023). *Código de los Niños y Adolescentes (Ley 27337) [actualizado 2023]*. LIMA: Gaceta Jurídica.

Fuster Guillen, D. E. (2019). *Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico*. Obtenido de SciELO Analytics: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2307-79992019000100010

Gallardo, E. (2017). *Metodología de la Investigación: Manual autoinformativo*. UNIVERSIDAD NACIONAL: HUANCAYO.

Gómez Restrepo, C. (18 de junio de 2020). *Scielo*. Obtenido de METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN Y LECTURA CRÍTICA Teoría fundamentada: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-74502020000200127#aff1

- Gómez, G. y Gónzales, C. (2020). *La Experiencia de Jóvenes en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes*. BOGOTÁ: Pontificia Universidad Javeriana.
- Gonzales Huamán, W. (2022). *LEGISLACIÓN PERUANA EN MATERIA DE DELITOS PERPETRADOS POR ADOLESCENTES*. LIMA: UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS.
- González, A. (2019). *Factor familiar asociado a la delincuencia juvenil en la Barriada El Alba. David, Chiriquí*. PANAMA: UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS.
- Guaranga Vega, E. A. (2022). *FAMILIAS DISFUNCIONALES Y ANSIEDAD DE LOS ADOLESCENTES DE UNA UNIDAD EDUCATIVA DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO*. AMBATO- ECUADOR: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE ECUADOR.
- Guevara, C. y. (2022). *Técnicas e Instrumentos para la Recolección de Datos que Apoyan a la Investigación Científica en Tiempo de Pandemia*. Dialnet.
- Guizado Zedano, R. (2021). *Influencia del pandillaje juvenil en la Política Criminal del Sistema Penal en el Distrito de Carabayllo, año 2020*. CARABAYLLO-LIMA: UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO.
- Hérrnandez Sampieri. (2018). *Metodología de la investigación las rutas: cuantitativa ,cualitativa y mixta* . Ciudad de México: Industria Editorial Mexicana.
- INEI. (2021). *INFORME ESTADISTICO UAPISE*. LIMA- PERU: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.
- INEI. (06 de JUNIO de 2023). *DEFENSORIA DEL PUEBLO*. Obtenido de Defensoría del Pueblo: es necesario evaluar funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad ciudadana ante aumento de delincuencia: <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-es-necesario-evaluar-funcionamiento-del-sistema-nacional-de-seguridad-ciudadana-ante-aumento-de->

- Pérez, A. y. (2018). *Escenarios de la investigación social*. VENEZUELA: UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL ROMULO GALLEGOS.
- Peréz, J. (2019). *ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES FACTORES EXÓGENOS QUE DETERMINAN LA DELINCUENCIA JUVENIL EN BOGOTÁ, D.C.* BOGOTÁ: UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.
- RAE. (2023). *DEFINICION DE RELACIONES INTERPERSONALES*. Obtenido de <https://definicion.de/relaciones-interpersonales/>
- Rodriguez, J. (2015). *El rendimiento escolar y intervención del trabajo*. CUENCA: UNIVERSIDAD DE CUENCA .
- Rojas Santiago, A. S. (2022). *Factores que Motivan la Delincuencia Juvenil en la Provincia de Pacasmayo, 2022*. Tarapoto: UCV.
- Salazar Meza, E. (2019). *“EL CONSUMO DE DROGAS Y SU INCIDENCIA EN LA DELINCUENCIA JUVENIL EN LA PROVINCIA DE SATIPO 2018*. HUANUCO: UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN.
- Sánchez Acosta, A. C. (2021). *CONDUCTA SOCIAL Y SU RELACIÓN CON LA TEORÍA DE LA MENTE EN ADOLESCENTES DE 12 A 19 AÑOS*. ECUADOR: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR SEDE AMBATO.
- Santos Silva, S. (2019). *LAS MEDIDAS DE PREVENCION, Y LA EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS EN ADOLESCENTES INFRACTORES EN EL PERU* . PIURA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA.
- Sarmiento De La Sota, R. B. (2022). *Responsabilidad penal en los adolescentes mayores de 16 años respecto al delito de sicariato*. CHIMBOTE: UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO.
- Schenkel, E., & Perez, M. (2018). *Un abordaje teórico de la investigación cualitativa*. <http://revista.ufr.br/actageo/article/view/5201>: Revista Acta Geografica.

SNCRPA. (2022). *POLITICA PUBLICA DE PREVENCION DEL DELITO DE ADOLESCENTES Y JOVENES* . COLOMBIA: SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SNCRPA.

Viarato Romero, N. (2019). *La etica en la investigación cualitativa*. Mexico: CuidArte “El Arte del Cuidado” por Universidad Nacional Autónoma de México.

Vidales, V. (2023). *Seguridad ciudadana y la delincuencia juvenil en una zona urbana del distrito de Villa El Salvador, 2022*. Lima: Universidad Cesar Vallejo.

ANEXOS

ANEXO N° 01: Matriz de Categorización

Problema	Categorías	Definición conceptual	Definición operacional	Sub Categorías	Ideas principales	Instrumentos
¿De qué manera los factores socioeconómicos causan que los adolescentes incurran en la delincuencia juvenil?	FACTORES SOCIOECONOMICOS	Son considerados como parte sustancial e indispensable, debido a la falta de capacidad económica en ciertos grupos sociales, engloban todas las actividades realizadas por el ser humano con la finalidad de sostener su propia vida y la de sus familiares. (Rodríguez, 2015)	Investigación documental que permita identificar los factores socioeconómicos que causan la delincuencia juvenil en la región Piura.	FACTOR SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> • FAMILIA DISFUNCIONAL • EDUCACION • CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL • RELACIONES INTERPERSONALES 	Guía de entrevista
OBJETIVO GENERAL:				FACTOR ECONÓMICO	<ul style="list-style-type: none"> • OPORTUNIDADES LABORALES • POBREZA • CARENCIA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS • 	Guía de entrevista
"Analizar los factores socioeconómicos frente a la delincuencia juvenil, 2023"						
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	DELINCUENCIA JUVENIL	Es un término legal, que hace referencia a los comportamientos que violan las normas legales y morales en una determinada sociedad, cometidos por niños, menores, jóvenes y provocan una reacción social encaminada a proteger los bienes y valores sociales. (Gonzales Huamán, 2022)	Mediante investigación documental Se estudiará la realidad y los actos antijurídicos y hechos punibles que trasgrede el orden público cometidos por adolescentes.	NORMAS LEGALES	<ul style="list-style-type: none"> • CODIGO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE • CONVENCION INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO • PLAN NACIONAL DE ACCION POR LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA • SISTEMA PENAL JUVENIL PERUANO 	Guía de entrevista
Analizar los factores sociales que incentivan a la comisión de actos delictivos por adolescentes.						
Identificar los factores económicos que inducen a la comisión de actos delictivos por adolescentes				SANCION PENAL	<ul style="list-style-type: none"> • MEDIDA SOCIOEDUCATIVA • MEDIDA DE ORIENTACIÓN 	Guía de entrevista

"Determinar si los menores infractores tienen conocimiento de las sanciones legales que acarrea su comisión"						
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--	--

ANEXO 02: Guía de entrevista

GUÍA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS PENALISTAS Y FISCALES

OBJETIVO GENERAL: ANALIZAR LOS FACTORES SOCIOECONÓMICOS FRENTE A LA DELINCUENCIA JUVENIL, 2023.

INDICACIONES: La presente entrevista tiene la finalidad de recopilar la percepción respecto a los **FACTORES SOCIOECONOMICOS FRENTE A LA DELINCUENCIA JUVENIL, 2023**; por lo que se requiere con sinceridad a las siguientes preguntas:

DATOS DEL ENTREVISTADO	
Nombre:	
Profesión:	
Grado académico:	

OBJETIVO GENERAL: Analizar los factores socioeconómicos frente a la delincuencia juvenil, 2023

1. ¿Qué factores socioeconómicos, incurren en los menores para que cometan actos delictivos y así incremente la delincuencia juvenil?

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1: “Analizar los factores sociales que incentivan a la comisión de actos delictivos por adolescentes”.

2. ¿Cree usted que el entorno familiar influye en la posibilidad de que un menor empiece a delinquir?

3. ¿Considera usted que el consumo de drogas en adolescentes induce a los menores a cometer actos delictivos? ¿Por qué?

4. ¿Cree usted que es eficaz la educación que brinda el estado para prevenir este tipo de situaciones? ¿Por qué?

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 02: “Identificar los factores económicos que inducen a la comisión de actos delictivos por adolescentes”

5. ¿De qué manera cree usted, que la falta de recursos económicos y oportunidades laborales en una familia influye en la decisión del menor a cometer actos delictivos?

6. ¿Cree usted que, en las poblaciones con mayor índice de pobreza tienden a ser las más expuestas a la delincuencia juvenil?

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 03: “Determinar si los menores infractores tienen conocimiento de las sanciones legales que acarrea su comisión”.

7. ¿Cree usted que los adolescentes infractores entienden a las normas legales que sancionan su conducta?

8. ¿Cree que exista la necesidad de mejorar la norma legal que sanciona a los menores infractores?

9. ¿De acuerdo a la norma legal, cual infracción cometida por los adolescentes cree usted que es la más recurrente?

10. ¿Cree usted que la mejor opción es poner al adolescente infractor a disposición de un programa de orientación?

11. ¿Considera usted que las medidas socioeducativas interpuestas a los menores infractores en el momento de dictarse la sentencia contribuyen en mejor manera la reintegración del adolescente a la sociedad?

Muchas gracias por su colaboración.

FIRMA

ANEXO 03: Ficha y constancia de validación de expertos



Constancias y ficha de validación

Yo, Mg/ Dr. Tulio Villacorta Calderón, con DNI N.º 19101564, Doctor en Derecho, con N° de Colegiatura, de profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como Docente Universitario , en la ciudad de Piura. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de entrevista del proyecto de investigación **“FACTORES SOCIOECONOMICOS FRENTE A LA DELINCUENCIA JUVENIL, Piura 2023”**.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad			X		
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización			X		
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia			X		
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 19 días del mes de junio del dos mil veintitrés.

Doctor : Tullio Eduardo Villacorta Calderón
DNI : 78101564
Especialidad : Derechos Penal
E-mail : tuebovillacal@kutmail.com

Firma



TÍTULO: "factores socioeconómicos frente a la delincuencia juvenil, Piura 2023".

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																					



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
VILLACORTA CALDERON, TULIO EDUARDO DNI 18101564	ABOGADO Fecha de diploma: Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO PERU
VILLACORTA CALDERON, TULIO EDUARDO DNI 18101564	LICENCIADO EN EDUCACION SECUNDARIA EN LA ESPECIALIDAD DE HISTORIA, GEOGRAFIA Y CIENCIAS SOCIALES Fecha de diploma: 05/12/2007 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD PRIVADA DE SAN PEDRO PERU
VILLACORTA CALDERON, TULIO EDUARDO DNI 18101564	BACHILLER EN EDUCACION Fecha de diploma: 02/08/2007 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA DE SAN PEDRO PERU
VILLACORTA CALDERON, TULIO EDUARDO DNI 18101564	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS - DUPLICADO Fecha de diploma: 19/08/2014 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO PERU
VILLACORTA CALDERON, TULIO EDUARDO DNI 18101564	MAGISTER EN DERECHO MENCION DERECHO CIVIL Y COMERCIAL. Fecha de diploma: 18/07/2014 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA PERU
VILLACORTA CALDERON, TULIO EDUARDO DNI 18101564	DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS Fecha de diploma: 27/05/15 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA PERU

ANEXO 03: Ficha y constancia de validación de expertos



Constancias y ficha de validación

Yo, Mg/ Dr. Martin Gerardo Jimena con DNI N.º 02618039, Doctor en Penal, con N° de Colegiatura 1516, de profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como Docente Universitario, en la ciudad de Piura. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de entrevista del proyecto de investigación **“FACTORES SOCIOECONOMICOS FRENTE A LA DELINCUENCIA JUVENIL, Piura 2023”**.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad			X		
2. Objetividad			X		
3. Actualidad			X		
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia			X		
9. Metodología			X		

TÍTULO: "factores socioeconómicos frente a la delincuencia juvenil, Piura 2023".

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	5	10	15	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION																						
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																					

6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																					
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																					
8. Coherencia	Tiene coherencia entre los componentes del instrumento																					
9. Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																					

Instrucciones: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Doctor :
 DNI : 02618039
 Especialidad : DERECHO PENAL
 E-mail : abujado.mcn@gmail.com

FIRMA



FICHA SUNEDU



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
CASTILLO NIZAMA, MARTIN HECTOR FRANCISCO DNI 02618039	MAGISTER EN DERECHO EN DERECHO PENAL Fecha de diploma: 08/08/2012 Modalidad de estudios: - Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA PERU
CASTILLO NIZAMA, MARTIN HECTOR FRANCISCO DNI 02618039	ABOGADO Fecha de diploma: 07/03/2007 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA PERU
CASTILLO NIZAMA, MARTIN HECTOR FRANCISCO DNI 02618039	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS Fecha de diploma: 15/08/2006 Modalidad de estudios: - Fecha matricula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA PERU

ANEXO 03: Ficha y constancia de validación de expertos

Constancias y ficha de validación

Yo, **Mg/ Dr. Dayron Lugo Denis**, con **CARNET DE EXTRANJERIA N° 001911323 Doctor** en DERECHO, con N° de Colegiatura, de profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como Docente Universitario , en la ciudad de Piura. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de entrevista del proyecto de investigación **“FACTORES SOCIOECONOMICOS FRENTE A LA DELINCUENCIA JUVENIL, 2023”**.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIEN TE	ACEPTAB LE	BUENO	MUY BUENO	EXCELEN TE
1. Claridad			X		
2. Objetividad			X		
3. Actualidad				X	
4. Organización			X		
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad			X		
7. Consistencia			X		
8. Coherencia			X		
9. Metodología			X		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 16 del mes de noviembre del dos mil veintitrés.

Doctor : Derecho

DNI : Carnet de extranjería N°001911323

Especialidad : Especializado en temas de investigación

E-mail : dlugo@ucv.edu.pe

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Dlugo', is shown within a light-colored rectangular box.

Firma

TÍTULO: “Factores socioeconómicos frente a la delincuencia juvenil, Piura

2023”. FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Guía de entrevista.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 – 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado												x									
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables												x									
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación															xx						
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems												x									

Ficha de Resolución

RESOLUCIÓN DE S... x

1 / 2 75%

PERU Ministerio de Educación Subsuperintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos Unidad de Registro de Grados y Títulos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN N° 4622-2018-SUNEDU-02-15-02

Lima, 31 de mayo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 0004357-2018 presentado el día 16 de mayo de 2018 por don DAYRON LUGO DENIS, quien identificado con PASAPORTE N° 1600448 solicita el reconocimiento de su Grado Científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas de fecha 24 de abril de 2015, emitido por la Comisión Nacional de Grados Científicos - Universidad de Ciego de Ávila "Máximo Gómez Báez" procedente de la REPUBLICA DE CUBA que dio origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 4723-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 30 de mayo de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU;

Que, el artículo 10° numeral 15.3° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, señala que: "La SUNEDU tiene, entre otras funciones, la de administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos";

Que, el artículo 51° literal f) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, establece que: "Son funciones de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente";

Que mediante Decreto Supremo N° 013-2016-MINEDU, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU al cual fue modificado por Resolución Ministerial N° 433-2017-MINEDU;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 001-2018-SUNEDU-02-15-02, se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 019-2018-SUNEDU-02-15-02 y Resolución del Consejo Directivo N° 011-2018-SUNEDU-02-15-02, y la Resolución de Consejo Directivo N° 020-2018-SUNEDU-02-15-02.